



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Auditoría

SIGCMA

UNIDAD DE AUDITORÍA

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE VIGENCIA 2022

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA UA 23-08

**DIRECTORA (E) UNIDAD DE
AUDITORÍA:**

YULY MARIBELL FIGUEREDO DE RONDÓN

AUDITORAS:

**GISETH LORENA RAMÍREZ RAMÍREZ
NIDIA ROCIO ESPINOSA SANTAMARÍA
IVONÉ BENÍTEZ GONZÁLEZ
ESMERALDA CEPEDA LANCHEROS
DORA INÉS GARCÍA RIVERA**

LUGAR Y FECHA DEL INFORME:

BOGOTÁ, D.C., MARZO DE 2023

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

TABLA DE CONTENIDO

1	INFORMACIÓN GENERAL	3
1.1	OBJETIVOS	3
1.2	ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
1.3	CRITERIOS DE AUDITORÍA.....	3
2	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	5
2.1	CALIFICACIÓN ENCUESTA DE EVALUACIÓN - RESOLUCIÓN 193 DE 2016 EXPEDIDA POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	5
2.2	Valoración Cualitativa Control Interno Contable - Vigencia 2022	34
2.2.1	Fortalezas.....	34
2.2.2	Debilidades.....	34
2.2.3	Avances obtenidos respecto de las evaluaciones en periodos anteriores....	36
3	CONCLUSIONES	37
4	RECOMENDACIONES.....	37

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

1 INFORMACIÓN GENERAL

La Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento de la Resolución 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación, realizó reporte de información a la Contaduría General de la Nación y presenta el informe de Evaluación del Control Interno Contable, correspondiente a la vigencia Fiscal 2022.

1.1 OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Realizar la medición del Sistema de Control Interno en el proceso contable de la entidad, con el propósito de determinar la existencia de controles, su efectividad para la prevención y neutralización del riesgo asociado a la gestión contable al corte de la vigencia 2022, y de esta manera establecer el grado de confianza que se le puede otorgar, de acuerdo con los lineamientos que para tal efecto señala la Resolución 193 de 2016 y su anexo, expedido por la Contaduría General de la Nación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Evaluar en forma cuantitativa el estado del Sistema de Control Interno Contable, de conformidad con la estructura señalada por la Resolución 193 de 2016.
- ✓ Evaluar en forma cualitativa el estado del control interno contable, señalando sus principales fortalezas, debilidades, avances y mejoras, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 193 de 2016.
- ✓ Realizar recomendaciones para el mejoramiento continuo del control interno contable.
- ✓ Diligenciar el Informe Anual de Evaluación del Control Interno Contable, con corte a 31 de diciembre de 2022, para su envío a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP), con destino a la Contaduría General de la Nación.

1.2 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El seguimiento del Control Interno Contable que comprende la verificación de su estado en la Entidad con corte al 31 de diciembre de 2022, en términos cuantitativos y cualitativos, acorde a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 193 de 2016, su anexo y demás normatividad aplicable, con el propósito de generar el Informe Anual de Evaluación del Control Interno Contable con destino a la Contaduría General de la Nación.

1.3 CRITERIOS DE AUDITORÍA

Para el desarrollo de la evaluación, se tuvo en cuenta la siguiente normatividad:
Normativa de orden nacional:

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

- ✓ Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, expedida por la Contaduría General de la Nación, por las cual se incorporan al Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo para las entidades de gobierno.
- ✓ Instructivo 002 de 2015, expedido por la Contaduría General de la Nación, “Instrucciones para la transición al Marco normativo para entidades de gobierno”.
- ✓ Resolución 193 de 2016 y su anexo, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable.
- ✓ Circular Externa 039 de 2022, expedida por la administración del SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con asunto “Aspectos a considerar para el cierre de la vigencia 2022 y apertura del año 2023 en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación”.
- ✓ Instructivo 002 de 2022, expedido por la Contaduría General de la Nación, “Instrucciones dirigidas a las ECP relacionadas con el cambio del periodo contable 2022 - 2023, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable”.
- ✓ Guía para el Reporte Categoría Evaluación de Control Interno Contable, expedido por la Contaduría General de la Nación, diciembre 2022, versión 2.

Normativa de orden interno:

- ✓ Resolución 349 de 2017, por medio de la cual se actualiza la Resolución 2511 del 20 de junio de 2007, mediante la cual se conformó y reglamentó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.
- ✓ Resolución 5148 de 2017, por la cual se establecen políticas para realizar la clasificación y depuración de Cartera en materia de Cobro Coactivo, se conforman y reglamentan los Comités de Evaluación de Cartera de la Dirección Ejecutiva y sus Direcciones Seccionales.
- ✓ Resolución 3761 de 2018, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables para el Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con el Marco Normativo para entidades de Gobierno.
- ✓ Resolución 2757 de 2022, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, por medio del cual se actualiza el Manual de Políticas Contables.
- ✓ Circular DEAJC20-79, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con asunto “Carta Circular Contaduría General de la Nación - Eficacia del Control Interno Contable - Gestión de Cobro Coactivo”.
- ✓ Circular DEAJC22-54, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con asunto “Cierre presupuestal y contable Año 2022 – Fenecimiento de Cuenta”.
- ✓ Circular DEAJC22-59, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con asunto “Cierre contable de los almacenes a nivel nacional para la vigencia 2022”.
- ✓ Circular DEAJC22-60, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con asunto “Verificación de inventarios individuales y recibo de elementos en almacén”.
- ✓ Caracterización del proceso de gestión financiera y presupuestal del Consejo Superior de la Judicatura.
- ✓ Procedimientos del proceso de gestión financiera y presupuestal del Consejo Superior de la Judicatura y demás procedimientos de áreas proveedoras de información.

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

- ✓ Acuerdos, circulares y memorandos que regulan el proceso de gestión financiera y presupuestal del Consejo Superior de la Judicatura y de las demás áreas proveedoras de información.

2 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Se describen los resultados de la evaluación, una vez diligenciado el formulario dispuesto por la Contaduría General de la Nación, en la Resolución 193 de 2016, valorando la existencia y el grado de efectividad de los controles asociados con el cumplimiento del marco normativo de referencia, las actividades de las etapas del proceso contable, la rendición de cuentas y la gestión del riesgo contable. El cuestionario diligenciado se dividió en evaluación cuantitativa y evaluación cualitativa.

Para la vigencia 2022 se obtuvo una calificación en el grado **EFICIENTE** para el estado del Control Interno Contable, por las siguientes razones:

2.1 CALIFICACIÓN ENCUESTA DE EVALUACIÓN - RESOLUCIÓN 193 DE 2016 EXPEDIDA POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

De conformidad con el “*Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable*”, anexo a la Resolución 193 de 2016, expedido por la Contaduría General de la Nación, que señala las orientaciones para el diligenciamiento del reporte de información, la calificación para el estado general del control interno contable surge de promedios aritméticos asignados automáticamente por el formulario, según se va dando respuesta a treinta y dos (32) criterios de control, respecto de los cuales, se verificó su existencia y efectividad.

A continuación, se muestra la evaluación diligenciada:

TABLA 1
EVALUACIÓN CUANTITATIVA CONTROL INTERNO CONTABLE - VIGENCIA 2022

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO				4,91
1.1.1	1. LA ENTIDAD HA DEFINIDO LAS POLÍTICAS CONTABLES QUE DEBE APLICAR PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DE ACUERDO CON EL MARCO NORMATIVO QUE LE CORRESPONDE APLICAR?	SI	La Entidad desde el 20 de abril de 2018, adoptó el Manual de Políticas Contables mediante la Resolución 3761 de 2018, y dicho documento ha tenido 3 actualizaciones: 1. Resolución 3353 del 19 de diciembre de 2020, 2. Resolución 2098 del 30 de diciembre de 2021, y 3. Resolución 2757 del 29 diciembre de 2022. El Manual define los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos contables de importancia relativa para la presentación de los estados financieros del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con en el Marco Normativo definido por la Contaduría General de la Nación, CGN, para entidades de gobierno, el cual es de obligatorio cumplimiento tanto para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial como para todas las Direcciones Seccionales de Administración Judicial. El contenido del Manual busca regular la ejecución del proceso contable y asegurar que el flujo de información que proveen las diferentes direcciones hacia la División de Contabilidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Nivel Central.	1,00	

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
1.1.2	1.1. SE SOCIALIZAN LAS POLÍTICAS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	SI	<p>Actualmente el Manual de Políticas contables se socializa mediante su permanente publicación en el Portal Web de la Rama Judicial, específicamente en el link de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública y en el sitio destinado para información de Presupuesto.</p> <p>Así mismo, en el espacio de consulta para servidores judiciales: Otros Temas de interés. Los cambios introducidos en la actualización del 2021 fueron informados a las Direcciones Seccionales y áreas involucradas a través de reuniones virtuales realizadas en la vigencia 2022, así mismo por correo electrónico del 27 de enero de 2022 a las áreas de contabilidad de las Direcciones Seccionales.</p> <p>Lo concerniente a la vigencia 2022 se realizó a través de capacitaciones virtuales con la participación de los líderes y equipos de trabajo de las áreas proveedoras de información financiera; además de la comunicación en sesiones de los Comités Técnicos de Sostenibilidad Contable y de Evaluación de Cartera.</p>		
1.1.3	1.2. LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS SON APLICADAS EN EL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE?	SI	<p>A partir de la expedición del Manual de Políticas Contables en la vigencia 2018, las prácticas contables se rigen por su contenido, el cual ha sido actualizado sucesivamente según las necesidades normativas o internas por las situaciones particulares de la Entidad.</p> <p>El contenido de este Manual está en armonía con las disposiciones de la Contaduría General de la Nación, contenidas en el Marco Normativo para entidades de gobierno. Así, para la generación de información contable y de acuerdo con la manifestación de las notas a los Estados Financieros de la vigencia 2022, se dio aplicación al Manual en su versión actualizada con la Resolución 2098 de 2021 y posteriormente Resolución 2757 de 2022, siendo de obligatorio cumplimiento, tanto para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial como para todas las Direcciones Seccionales de Administración Judicial y documento de referencia para las áreas de control y entes de vigilancia en sus actuaciones de vigilancia y control.</p>		
1.1.4	1.3. LAS POLÍTICAS CONTABLES RESPONDEN A LA NATURALEZA Y A LA ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD?	SI	<p>Si, las políticas contables hacen referencia específica a las particularidades de la Entidad. Ello se evidencia en que:</p> <ol style="list-style-type: none"> El Manual de Políticas Contables define lineamientos relacionados con el tratamiento contable de las cuentas de importancia relativa que integran los estados financieros del Consejo Superior de la Judicatura, enmarcados en el marco normativo definido por la Contaduría General de la Nación y la naturaleza y actividad reglamentada mediante la Ley 270 de 1996, Ley Estatutaria de la Administración de Justicia. Así como el marco normativo de la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones. De acuerdo con el contenido de las Políticas, fueron identificados los siguientes temas objeto de lineamientos: Activos: Cuentas por cobrar, Propiedades, Planta y Equipo, Activos intangibles y Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo y Otros Activos. Pasivos: Cuentas por pagar, Préstamos por Pagar, Beneficios a los Empleados y Provisiones por litigios y demandas en contra de la Entidad. Patrimonio: Reconocimiento. Ingresos: Ingresos de transacciones sin contraprestación e Ingresos de transacciones con contraprestación. <p>Estas políticas, contenidas en el Manual, tienen en cuenta los procesos misionales y transversales del Consejo Superior de la Judicatura, así como de sus diferentes direcciones seccionales de administración de justicia, estableciendo lineamientos en el proceso contable y su flujo de información.</p> <p>En la actualización más reciente del Manual se ajusta el contenido a la Resolución 2650 del 19 de diciembre de 2022, mediante la cual se actualiza la metodología para la medición del</p>		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
			Deterioro de la Cartera de Incapacidades con cobro administrativo; las tarifas de intereses de mora cobradas por los abogados ejecutores, en el proceso de cobro coactivo; y fortalecer las recomendaciones de Controles Internos, entre otros aspectos.		
1.1.5	1.4. LAS POLÍTICAS CONTABLES PROPENDEN POR LA REPRESENTACIÓN FIEL DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?	SI	<p>El contenido del Manual de Políticas Contables destaca la representación fiel, como una característica fundamental de la información contable, señalando que la representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.</p> <p>Así, el Manual actual propende la representación fiel, frente a hechos relacionados con el reconocimiento del deterioro, la prescripción de la cartera, otras cuentas por cobrar, y provisiones de litigios y demandas. Casos en los cuales, se define la medición inicial y posterior de los hechos: En el capítulo I en los numerales 1,3, 1,4, 2,2, 2,3, 3,2, 3,3; capítulo II en los numerales 1,2, 1,3, 2,3, 2,4, 4,2, 4,3; capítulo III en los numerales 1,2, 2,2.</p> <p>Las actualizaciones que se han realizado al Manual responden a los cambios normativos internos o legales necesarios para la adecuada generación de información financiera y posterior emisión de los estados financieros.</p>		
1.1.6	2. SE ESTABLECEN INSTRUMENTOS (PLANES, PROCEDIMIENTOS, MANUALES, REGLAS DE NEGOCIO, GUÍAS, ETC) PARA EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO DERIVADOS DE LOS HALLAZGOS DE AUDITORÍA INTERNA O EXTERNA?	SI	<p>Sí, como seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento se tiene:</p> <p>1. Uso del aplicativo denominado SIA POAS MANAGER, en el módulo de planes de mejoramiento, de conformidad con el Convenio Interadministrativo 020 de 2021, suscrito entre la Rama Judicial. y la Auditoría General de la República. El SIA POAS MANAGER es una herramienta para el registro y control de los planes de mejoramiento institucionales, resultado de auditoría interna o de los ejercicios de autoevaluación, del componente Actividades de Monitoreo del MECI de la Rama Judicial. y de los suscritos con la Contraloría General de la República.</p> <p>2. El procedimiento Formulación, Evaluación y Seguimiento de Planes de Mejoramiento, P EVAI 03, versión 2, del proceso de gestión de control interno y auditoría. Con dicho procedimiento se verifica la información.</p> <p>3. La Unidad de Auditoría como parte de su rol de evaluación y seguimiento en la vigencia 2022 realizó trimestralmente seguimiento a los planes de mejoramiento producto de las auditorías internas y los formulados ante la Contraloría General de la República. Al respecto, la Unidad produce semestralmente un informe con los resultados de la evaluación que realiza el Plan de Mejoramiento con el ente de control fiscal y uno anual con las acciones de tipo interno.</p> <p>4. Según el Acuerdo PCSJA20 11603 del Consejo Superior de la Judicatura, la Unidad de Planeación consolida los planes de mejoramiento elaborados en la DEAJ y hace seguimiento al cumplimiento de los mismos, en coordinación con el Gr. de Proyectos Transversales. La Unidad de Planeación coordina las acciones de mejora incorporadas a los planes de mejoramiento en las dependencias que han recibido observaciones.</p> <p>5. La Unidad de Auditoría emitió la Guía metodológica para la formulación de planes de mejoramiento de la Rama Judicial., disponible en la página web. 6. Mesas de trabajo realizadas por la Unidad de Auditoría en las Dir. Secc. de Medellín, Pereira, Barranquilla, Tunja y Santa Marta para la revisión in situ de evidencia que llevó al cierre de algunas acciones de mejora de planes de mejoramiento internos y con la Contraloría General de la República.</p>	1,00	

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
1.1.7	2.1. SE SOCIALIZAN ESTOS INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO CON LOS RESPONSABLES?	SI	<p>La socialización de los instrumentos se realiza así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El procedimiento Formulación, Evaluación y Seguimiento de Planes de Mejoramiento, P EVAL 03, versión 2, se encuentra disponible en el Portal Web de la Rama Judicial, en el espacio de perfil de servidores judiciales, en el link correspondiente al SIGCMA. Este procedimiento hace parte del proceso de control interno y auditoría. 2. El Programa Anual de Auditoría de la Vigencia 2022 se comunicó a la DEAJ y a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, una vez fue aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Rama Judicial. 3. Los informes que realiza la Unidad de Auditoría y que consolidan los resultados del seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento fueron dados a conocer mediante correo electrónico tanto a la DEAJ como a los Directores Seccionales de Administración Judicial, según revisión de las acciones que se encontraban abiertas en el SIA POAS MANAGER. Adicionalmente en el SIA POAS MANAGER queda registro de la evaluación que cada auditor hace de las acciones. 4. El Acuerdo PCSJA20 11603 expedido por el CSJ puede ser consultado en la página web de la entidad en el link de actos administrativos. 5. Tanto la Unidad de Auditoría como la Unidad de Planeación en sus actividades relacionadas con Planes de Mejoramiento, aplican y promulgan el cumplimiento de lineamientos existentes y el uso del SIA POAS MANAGER en su módulo Planes de Mejoramiento, para su formulación, reportes de avance y seguimiento a las acciones de mejora. 		
1.1.8	2.2. SE HACE SEGUIMIENTO O MONITOREO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO?	SI	<p>Si se hace seguimiento. Los planes de mejoramiento que formulan y suscriben los responsables de los procesos auditados, con la Unidad de Auditoría o con la Contraloría General de la República, conforme al procedimiento Formulación, Evaluación y Seguimiento de Planes de Mejoramiento del SIGCMA, se registran en el aplicativo del SIA POAS MANAGER, módulo planes de mejoramiento. Allí cada responsable de proceso reporta los avances y evidencia del cumplimiento y efectividad de las acciones, así mismo, la Unidad de Auditoría trimestralmente registra el seguimiento y el análisis de la acción de mejora.</p> <p>Adicionalmente, la Unidad de Auditoría realiza informes que consolidan los resultados del seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento y los da a conocer tanto a la DEAJ como a los Directores Seccionales de Administración Judicial, según la revisión de las acciones que se encontraban abiertas en el SIA POAS MANAGER.</p> <p>Producto de la revisión que la Unidad de Auditoría realiza se da el cierre de acciones, se rehacen recomendaciones y mesas de trabajo en procura del mejoramiento continuo.</p> <p>Específicamente en la vigencia 2022 se llevaron a cabo mesas de trabajo realizadas por la Unidad de Auditoría en las DSAJ de Medellín, Pereira, Barranquilla, Tunja y Santa Marta para la revisión in situ de evidencia que llevó al cierre de algunas acciones de mejora de planes de mejoramiento internos y con la Contraloría General de la República.</p>		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
1.1.9	3. LA ENTIDAD CUENTA CON UNA POLÍTICA O INSTRUMENTO (PROCEDIMIENTO, MANUAL, REGLA DE NEGOCIO, GUÍA, INSTRUCTIVO, ETC.) TENDIENTE A FACILITAR EL FLUJO DE INFORMACIÓN RELATIVO A LOS HECHOS ECONÓMICOS ORIGINADOS EN CUALQUIER DEPENDENCIA?	SI	<p>Si. Los medios que dan lineamientos en relación con el flujo de información de los hechos económicos son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Manual de Políticas Contables como guía contable que define los parámetros para la preparación de la información que se usa en la elaboración de los Estados Financieros. Actualizado con Resolución 2757 de 2022 de la DEAJ. 2. La caracterización del proceso de gestión financiera y presupuestal y los procedimientos existentes para la Unidad de Presupuesto. 3. Parametrización de los módulos del SIIF por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 4. Circulares y lineamientos internos, destacandose los siguientes: DEAJC21 81 de 2021, DEAJC22 56 de 2022, DEAJCSM22 1, DEAJC21 87 de 2021, DEAJC22 28, DEAJRHM22 6, DEAJC22 54, DEAJC22 59 y DEAJC22 60. 5. Resoluciones internas 2098 de 2021 crea la metodología para la medición del Deterioro de Cartera Incapacidades con cobro administrativo; 3736 de 2020, por la cual se modifica el literal a del numeral 4.1 del art. 2 de la Res. 153 de 2020; 3735 de 2020, actualiza la metodología para la medición del Deterioro de la Cartera sujeta a cobro coactivo y se deroga la Resolución 6910 de 2019; Resolución 2041 de 2020 por la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera a favor de la Rama Judicial. 6. Conceptos de doctrina contable expedidos por la Contaduría General de la Nación a solicitud de la DEAJ. 7. Procedimientos, manuales y formatos, tendiente a facilitar el flujo de información relativo a los hechos económicos originados en cualquier dependencia proveedora de información financiera. Tales instrumentos están aprobados y publicados en el SIGCMA. 	1,00	
1.1.10	3.1. SE SOCIALIZAN ESTAS HERRAMIENTAS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	<p>De acuerdo con lo informado por la Div. de Contabilidad, se cuenta con las siguientes formas de socialización de las herramientas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las políticas de operación y los procedimientos para el flujo de información para el proceso contable, se socializaron durante toda la vigencia, a través de correos electrónicos mediante los cuales se vela permanentemente por que se apliquen correctamente las políticas. 2. Se recibe permanente capacitación del correcto manejo del SIIF Nación, disponibles para todos los usuarios de la entidad a nivel nacional. 3. Mediante Sigobius se dan a conocer circulares que afectan el flujo de información de tipo financiero. 4. Se realizaron reuniones virtuales con otras áreas para revisar la aplicación de las políticas relacionadas con cada una de ellas, el flujo de información al proceso contable y la oportuna conciliación mensual entre las áreas. 		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
1.1.11	3.2. SE TIENEN IDENTIFICADOS LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS MEDIANTE LOS CUALES SE INFORMA AL ÁREA CONTABLE?	SI	<p>1. En el Manual de Políticas Contables y en los procedimientos del SIGCMA se encuentran: 1. Base de Datos Histórico, movimiento mensual, y Certificado por resumen mensual y periódico de Cobro Coactivo, Sistema de Información G.C.C.; 2. Reporte de activos en Bodega Periodo Cerrado y Reporte Total Activo Cuenta Contable según el Sistema de Información SICO; 3. Reporte de reintegro de incapacidades y de nómina, y provisión de prestaciones sociales, Recursos Humanos; 4. Formatos de Pasivo litigioso según Res 3288 de 2018 modificado por la Res No. 1982 de 2021. 5. Facturas, entradas al almacén y soportes requeridos para el pago a proveedores y contratistas. 6. Nóminas y Res para el reconocimiento y pago de obligaciones.</p> <p>2. Para el cierre de 2022 se expidió la Circular de cierre DEAJC22 54 con las directrices que señalan los documentos que se deben remitir al proceso contable como soporte de los hechos económicos.</p> <p>3. Se establecieron, entre otros, los siguientes documentos mediante la Circular DEAJC22 54 1. Cuentas de Reserva Presupuestal, Cuentas vigencia 2022 y Facturas Electrónicas; 2. Documentos de legalización de las Cajas Menores. 3. Resoluciones que autorizan la devolución de recursos.</p> <p>4. Nóminas y en general los saldos por pagar de Beneficios a empleados y demás acreencias laborales o derivadas de nómina.</p> <p>5. Autos decisorios de recursos embargados y la Información definida en la circular DEAJC18 20, junto con la certificación de la actualización y verificación de la información y de Ekogui.</p> <p>6. Detalle del monto total de los pagos de sentencias y con Deuda Pública.</p> <p>7. Copia de los recaudos por cobro de Reintegros e Incapacidades los Certificados del Resumen del Movimiento Mensual de GCC y la certificación del cumplimiento de las acciones requeridas antes del cierre de la vigencia.</p> <p>8. Copia de escrituras, Convenios, Contratos o cualquier documento soporte en el que conste bienes recibidos en donación o en comodato de inmuebles, y las actas de terminación de obras, cuando el inmueble se encuentra listo para su uso.</p> <p>9. Anexo de Bienes Inmuebles.</p>		
1.1.12	3.3. EXISTEN PROCEDIMIENTOS INTERNOS DOCUMENTADOS QUE FACILITEN LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA?	SI	<p>1. El Manual de Políticas Contables es una guía contable para el Consejo Superior de la Judicatura y define los parámetros para la preparación de la información que se usa en la elaboración de los Estados Financieros y el desarrollo del proceso contable de la entidad, adoptado mediante Res 3761 de 2018, y sus 3 actualizaciones: 1. Res 3353 del 19 de diciembre de 2020, 2. Res 2098 del 30 de diciembre de 2021 y 3. Res 2757 del 29 diciembre de 2022.</p> <p>2. Así mismo, se emitió la Circular DEAJC22 54, donde se imparten los lineamientos para el cierre presupuestal y contable, por temas y fechas, a los responsables de la información financiera originadas en las diferentes dependencias, para facilitar el resultado de los hechos económicos.</p> <p>Adicionalmente, en lo relacionado con la gestión financiera y presupuestal, existen los siguientes procedimientos aprobados y publicados por el SIGCMA así:</p> <p>1. Procedimiento para la Elaboración y Presentación de Estados Financieros, 2. Procedimiento Ejec de Cadena Pptal de Gasto, 3. Procedimiento Ejec de Ingresos y Aplicación de Reintegros, 4. Procedimiento Manejo de Dep Judiciales, 5. Procedimiento Seguimiento y Control de Certificados de Disponibilidad Presupuestal, 6. Procedimiento Dev de Ingresos a Terceros Arancel Judicial Ley 1653 de 2013, 7. Procedimiento para la</p>		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
			Estimación y Registro de Obligaciones Derivados de Procesos Judiciales, 8. Procedimiento de Prescripción Depositos Judiciales, 9. Procedimiento Trámite Solicitudes Devoluciones Sumas de Dineros Consignadas en Cuentas de la DEAJ y DTN, 10. Procedimiento para la Administración del PAC, y 11. Procedimiento de Traslado de Recursos de la Cuentas Bancarias del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de la Justicia a la Cuenta Única Nacional CUN, Ministerio de Justicia y del Derecho y USPEC. Los anteriores procedimientos están disponibles en el portal web de la Entidad, en el espacio correspondiente al SIGCMA.		
1.1.13	4. SE HA IMPLEMENTADO UNA POLÍTICA O INSTRUMENTO (DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO) SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES FÍSICOS EN FORMA INDIVIDUALIZADA DENTRO DEL PROCESO CONTABLE DE LA ENTIDAD?	SI	<p>La Entidad realiza la identificación, registro y control de los bienes físicos en forma individualizada, a través del Sistema Integrado de Información de Control Fiscal, SicofERP, el cual se encuentra parametrizado acorde a las directrices contables establecidas en el Manual de Políticas Contables vigente.</p> <p>Adicionalmente, mediante la circular DEAJC22 59 del 19 de diciembre de 2022 dirigida a la División de Almacén e Inventarios y a los almacenes Seccionales, se reiteran las políticas para la verificación física de los bienes devolutivos en uso así como la individualización de los inventarios, la administración de los bienes reintegrados en estado obsoleto o inservible, el inventario físico en bodegas, la actualización del sistema, y la conciliación de información entre contabilidad y almacén previo al cierre contable.</p> <p>En lo referente a los procedimientos relacionados con la Gestión de Almacén e Inventarios, actualmente se encuentran aprobados y publicados en el SIGCMA: el P AGA 01 versión 01 Procedimiento para la Administración y control de activos bienes muebles junto con sus instructivos anexos, y el P AGA 02 versión 01 Procedimiento para la Administración de vehículos, documentos que se encuentran publicados en la página Web institucional microsítio del SIGCMA.</p> <p>Sin embargo, aún se encuentra pendiente la adopción del Manual de Administración de Activos que, de líneas técnicas claras, propenda por la estandarización en la administración y control de los bienes de la entidad a nivel nacional, y por el mejoramiento continuo del proceso.</p>	0,86	
1.1.14	4.1. SE HA SOCIALIZADO ESTE INSTRUMENTO CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	<p>Acorde a lo informado por la División de Contabilidad, se impartieron a todas las Direcciones Seccionales instrucciones al respecto de la aplicación de la Política de bienes muebles y los procedimientos de control interno asociados mediante la circular DEAJC22 59 del 19 dic 2022 para el alistamiento de la información y cierre de almacén.</p> <p>Así como que, se brindó capacitación virtual a contadores y almacenistas de todo el país y se coordinó con la empresa ADA, sesiones de acompañamiento para la verificación del cálculo de depreciación acumulada durante toda la vigencia.</p>		
1.1.15	4.2. SE VERIFICA LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS BIENES FÍSICOS?	PARCIALMENTE	<p>Respecto a la individualización de los bienes físicos, ésta se realiza a través de su correspondiente registro en el aplicativo SicofERP y su verificación acorde a lo establecido en la Circular DEAJC22 59 del 19 dic 2022 numeral 2 Verificación de bienes devolutivos en uso en los despachos judiciales y dependencias administrativas, y 5 Inventario físico en bodegas.</p> <p>Sin embargo, si bien para la vigencia 2022 se realizaron inventarios físicos de Bienes en bodegas, no todos los almacenes aportan evidencias de la solicitud por escrito de dicha verificación acorde a lo indicado en la circular antes citada, ni de los ajustes realizados, y por parte del proceso contable, la verificación de información se realiza con el reporte del SICOF denominado Reporte Total Activo Cuenta Contable, por medio del cual se evidencia la individualización de los bienes físicos, con sus respectivos responsables, reporte que sirve como base para la conciliación de información entre contabilidad y almacén. Por lo cual no hay evidencia que dicha individualización esté actualizada en lo que corresponde a los bienes en uso por parte de los</p>		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
			almacenes a nivel nacional, lo que permite indicar que la verificación de la individualización de los bienes físicos aún tiene limitantes.		
1.1.16	5. SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, GUÍA O PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LAS CONCILIACIONES DE LAS PARTIDAS MÁS RELEVANTES, A FIN DE LOGRAR UNA ADECUADA IDENTIFICACIÓN Y MEDICIÓN?	SI	El Manual de Políticas Contables contempla la conciliación como una de las actividades de control interno contable relacionado con la verificación de saldos de información. Específicamente, determina lineamientos al respecto en los numerales 1.6.1 Cuentas por cobrar con cobro administrativo, 1.6.2. Cuentas Por Cobrar con Cobro Coactivo, 2.5 Control Interno Contable, 2.5.1. Bienes Muebles, 2.5.2 Bienes Inmuebles, 2.6. Revelaciones, 3.5. Revelaciones de Activos Intangibles. Así las cosas, las conciliaciones de las partidas más relevantes con los diferentes proveedores de la información, son: 1. División de Tesorería: conciliaciones bancarias mensuales. 2. División de Procesos: conciliaciones según circular DEAJC18 20. 3. Almacén: conciliación de saldos SIIF SICOF. 4. División de Recursos Humanos: conciliación de incapacidades. 5. Cobro Coactivo: conciliación de saldos SIIF G.C.C. 6. Conciliaciones de Operaciones Recíprocas del Estado numeral 1.5 MPC. 7. Circular de Cierre Financiero DEAJ	1,00	
1.1.17	5.1. SE SOCIALIZAN ESTAS DIRECTRICES, GUÍAS O PROCEDIMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	Las circulares se socializan por Sigobius y correo electrónico. Así mismo, el Manual de Políticas Contables se encuentra publicado en el Portal Web de la Rama Judicial, en el espacio de perfil de servidores judiciales, en el link de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública, sección Presupuesto. Así mismo la División. de Contabilidad realizó reuniones virtuales por Teams con los interesados en temas que requerían ampliar información para la identificación de los hechos o las instrucciones frente a su manejo.		
1.1.18	5.2. SE VERIFICA LA APLICACIÓN DE ESTAS DIRECTRICES, GUÍAS O PROCEDIMIENTOS?	SI	Con ocasión de la elaboración de los EEFF trimestrales y el registro y revelación de información de los hechos económicos, la División de Contabilidad requiere la remisión de información y conciliaciones para hacer la verificación, registros, ajustes, aclaraciones o gestión de saldos entre procesos, de esta manera se verifica que hayan sido aplicadas las directrices existentes y procedimientos definidos y realiza circularizaciones y conciliaciones de operaciones recíprocas a nivel nacional. Luego de revisada la información que se recibe de las demás áreas y los reportes que llegan sin el cumplimiento de los requisitos establecidos, son devueltos para su corrección. Sin embargo, con la información de las conciliaciones de la Cartera Ejemplarizante, relacionadas con el reconocimiento de los intereses de mora de las EPS, registrados en la cuenta 819003, las Dir. Secc. de Cali y Pereira, presentan diferencias en el registro de los saldos que refleja la cuenta contable con corte a 31 de diciembre de 2022, comparada con las cifras reflejadas por el Área de Talento Humano; no obstante, fueron detectadas estas diferencias y ajustadas en enero de 2023. Adicionalmente, se observó que todas las cuentas bancarias registradas en el SIIF Nación, con corte al 31 de diciembre de 2022, se encuentran conciliadas. Sin embargo, en las partidas conciliatorias se evidencian diferencias que corresponden a hechos económicos realizados en vigencias anteriores: 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, como son las reflejadas en la Dir. Secc. de Ibagué, Santa Martha, Popayán. Cabe aclarar, que son valores poco representativos. Por otra parte, las Cajas Menores, al cierre de 2022, en las cuentas bancarias se evidencia que fueron totalmente legalizadas, dando cumplimiento al procedimiento de las mismas. Respecto a las conciliaciones de Almacén, al cierre de la vigencia 2022 no se observan diferencias, se aportaron conciliaciones mensuales de todos los Almacenes salvo Cali que las aportó trimestrales.		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
1.1.19	6. SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN EN QUE SE DEFINA LA SEGREGACIÓN DE FUNCIONES (AUTORIZACIONES, REGISTROS Y MANEJOS) DENTRO DE LOS PROCESOS CONTABLES?	SI	<p>Si. Los lineamientos para la segregación de funciones son:</p> <ol style="list-style-type: none"> Manual de Políticas Contables, en el que se definen proveedores de información del proceso contable y la actividad propia correspondiente a la División de Contabilidad, Caracterización del proceso de gestión financiera y presupuestal, Procedimiento. para la Elaboración y Presentación de Estados Financieros con propósito de información general P AFP 11, que define la competencia y responsabilidad en la elaboración de estados financieros de las Direcciones Seccionales y de la DEAJ. Procedimientos de las demás áreas proveedoras de información contable que establecen niveles de responsabilidad y autoridad para los procesos contables, Permisos según perfiles de usuarios en SIIF Nación respecto de los cuales dependen de cada ciclo de negocio en el Sistema y su segregación está determinada por la parametrización del mismo, sin que pueda algún usuario interno modificar las condiciones o acceder a perfiles diferentes al autorizado, Funciones de los empleados judiciales y obligaciones contractuales de los contratistas de los procesos relacionados con la gestión financiera y presupuestal, imposibilitando, por ejemplo, responsabilidades de gestión contable con el perfil de pagos o el de presupuesto gastos. 	1,00	
1.1.20	6.1. SE SOCIALIZA ESTA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	<p>La socialización se realiza a través del SIGCMA con la información de la caracterización de procesos y sus procedimientos, información del Administrador del SIIF Nación en la Entidad, Manual de Funciones disponible en los respectivos Acuerdos que lo establecen y que pueden ser consultados en la página web de la Entidad, así como clausulado de los contratos que cada contratista de prestación de servicios firma.</p> <p>Respecto a SIIF Nación, la segregación de funciones es controlada directamente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en donde existe un coordinador en la entidad que garantiza la correcta asignación de los perfiles y demás medidas de seguridad. Ningún usuario interno puede modificar las condiciones que el Ministerio ha establecido para los perfiles de cada negocio en el Sistema.</p>		
1.1.21	6.2. SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN?	SI	<p>La División de Contabilidad en la DEAJ, verifica de manera dentro del desarrollo normal de sus actividades el cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Políticas Contables y en la medida que se requiera adiciona lineamientos o tiene comunicación con las demás partes y así garantizar el desarrollo de las actividades del proceso contable, estableciendo si hubo cumplimiento al entregar, revisar o procesar información relacionada con los hechos económicos, y hace retroalimentación a los responsables cuando encuentra incumplimientos en actividades de conciliación y control.</p> <p>El coordinador SIIF es el encargado de validar la actualización de perfiles autorizados y las condiciones de seguridad, según la necesidad de cada usuario asociado a algún negocio en el Sistema.</p>		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
1.1.22	7. SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA, LINEAMIENTO O INSTRUCCIÓN PARA LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?	SI	<p>La directriz se encuentra contenida en el Manual de Políticas Contables, en el Capítulo V, Políticas Contables para los Estados Financieros, así como en el procedimiento actualizado para la Elaboración y Presentación de Estados Financieros con Propósito de Información General, donde se indica la oportunidad en la presentación de la información financiera. Adicionalmente se tienen los siguientes elementos:</p> <p>1. Cada año la División de Contabilidad elabora una circular de cierre de vigencia, con el cronograma de entrega de la información por cada proveedor, y con las instrucciones a seguir por las Direcciones Seccionales, particularmente, para el cierre de 2022, fue expedida la Circular DEAJC22 54 del 5 de diciembre de 2022, que señaló los plazos de cierre financiero y contable del año 2022.</p> <p>2. Se atiende lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación, en relación a la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío. Al respecto, para el cambio del período contable 2022 2023 se tuvo en cuenta el Instructivo 002 el 01 de diciembre de 2022.</p> <p>3. La División de Contabilidad ha participado activamente en la definición de archivos para contabilización, generados directamente por los sistemas de información, en los que se maneja la información más relevante, como el Sistema de Gestión de Cobro Coactivo y el Sistema de Administración de Bienes SICOF.</p> <p>4. El SIIF Nación maneja el cierre automático de operaciones, lo cual garantiza el registro oportuno de hechos económicos, de acuerdo con el calendario definido en la ley y en los reglamentos.</p>	1,00	
1.1.23	7.1. SE SOCIALIZA ESTA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	<p>A nivel interno, el Manual de Políticas Contables se encuentra publicado y actualizado en la página web de la Entidad, los procedimientos y caracterización del proceso, también están publicados en la página web de la Entidad en el microsito del SIGCMA, y las circulares de cierre son dada a conocer a través del correo electrónico institucional a los responsables de procesos financieros y de entregar información insumo a la División de Contabilidad.</p> <p>En relación con la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación, la misma es de consulta pública en la página web de dicha entidad.</p> <p>Por su parte, los lineamientos relacionados con SIIF Nación son socializados por el administrador del Sistema en la entidad mediante correos electrónicos.</p>		
1.1.24	7.2. SE CUMPLE CON LA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN?	SI	<p>1. En la vigencia 2022 se evidenció la publicación trimestral los Estados Financieros Consolidados en la página Web de la Rama Judicial, en el espacio de la Unidad de Presupuesto. Cumpliendo el numeral 36, artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y la del numeral 7, capítulo ii, sección ii, título ii, parte i del régimen de contabilidad pública, pública de manera trimestral los estados financieros en la página web de la Rama Judicial.</p> <p>2. Se reporta a través del sistema CHIP los reportes de información financiera tales como: CGN2015 001 SalDOS y Movimientos Convergencia, CGN2015 002 Operaciones Recíprocas Convergencia, CGN2016 C01 Variaciones trimestrales significativas, CGN2016 Evaluación de Control Interno Contable y Boletín de Deudores Moroso. Según consulta a la página de la Contaduría General de la Nación que en el Sistema CHIP administrado por dicha entidad, que hubo reporte del Consejo Superior de la Judicatura a la CGN por el sistema CHIP REPORT.</p> <p>3. La División de Contabilidad insta el cumplimiento de las áreas contables de las Direcciones Seccionales para lograr la consolidación oportuna de información en cada cierre, con la cual,</p>		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
			se hacen los reportes de los Estados Financieros Consolidados en debida forma.		
1.1.25	8. EXISTE UN PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO, EN FORMA ADECUADA, EL CIERRE INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN PRODUCIDA EN LAS ÁREAS O DEPENDENCIAS QUE GENERAN HECHOS ECONÓMICOS?	SI	<p>Aunque no se tiene procedimiento en el SIGCMA relacionado con el cierre de la información, si existen lineamientos al respecto y los mismos se actualizan en cada vigencia. Para el cierre de 2022 fue expedida la Circular DEAJC22 54, en la cual se establecen acciones y plazos, para la preparación, verificación, registro y conciliación de activos, pasivos, cierre de cuentas de ingresos y gastos, y conciliación de operaciones recíprocas, con el fin de dar cumplimiento a los plazos y lineamientos de registro de información contable en el SIIF Nación y a los cierres señalados por la Contaduría General de la Nación, y en consecuencia generar los estados financieros consolidados.</p> <p>Igualmente fueron expedidas las Circulares DEAJC22 59 y DEAJC22 60 relacionadas con el cierre contable de los almacenes a nivel nacional.</p> <p>El SIIF Nación, SICOF y el sistema de cartera GCC, cuentan con cierre nacional automático, siendo armonizado este cierre con los plazos dados por la Contaduría General de la Nación.</p>	1,00	
1.1.26	8.1. SE SOCIALIZA ESTE PROCEDIMIENTO CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	<p>Las circulares de cierre se socializan a través del correo institucional al personal relacionado con el cumplimiento de su contenido. De igual forma los administradores del SICOF y G.C.C. informan a los responsables a través de correos electrónicos y ejecutan el cierre automático del sistema a nivel nacional.</p> <p>Con relación con plazos y condiciones de cierre dadas por la Contaduría General de la Nación y SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se conoce su contenido a través de circulares o instructivos emitidos por dichas entidades y que son publicados en su página web o enviados por correo electrónico.</p>		
1.1.27	8.2. SE CUMPLE CON EL PROCEDIMIENTO?	SI	<p>Si se da cumplimiento a los lineamientos de cierre establecidos en la Circular interna, por lo cual, se han hecho reportes oportunos a la Contaduría General de la Nación y en los términos de SIIF Nación.</p>		
1.1.28	9. LA ENTIDAD TIENE IMPLEMENTADAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS PARA REALIZAR PERIÓDICAMENTE INVENTARIOS Y CRUCES DE INFORMACIÓN, QUE LE PERMITAN VERIFICAR LA EXISTENCIA DE ACTIVOS Y PASIVOS?	PARCIALMENTE	<p>1. Existe el Manual de Políticas Contables, que contempla aspecto relacionados con los Bienes recibidos a título gratuito, inventario a cargo de la Unidad de Infraestructura Física de la DEAJ. Este documento también incluye las directrices para trasladar la información al proceso contable cuando se produzca la intervención para el mejoramiento de un Inmueble.</p> <p>2. En la vigencia 2022 la entidad expidió las circulares DEAJC22 59 Cierre contable de los almacenes a nivel nacional y DEAJC22 60 verificación de inventarios individuales y recibo de elementos en almacén, impartiendo directrices que permitan verificar la existencia de su propiedad planta y equipo. Sin embargo, para los inventarios de bienes en uso, no existe un lineamiento que permita verificar el cruce este cruce y sus correspondientes ajustes, de ser necesarios.</p> <p>De otra parte, en relación con cruces de información, se llevan a cabo las conciliaciones de las partidas más relevantes con los diferentes proveedores de la información de las principales cuentas de activos y pasivos, y particularmente se solicita a través de correos electrónicos, confirmación de saldos de pasivos que permanezcan sin afectación durante más de dos meses. Para el cierre de la vigencia 2022 quedaron depuradas las partidas conciliatorias que existían en las conciliaciones entre almacén y contabilidad, igualando así los saldos de almacén vs contabilidad.</p> <p>En relación con la cartera, incapacidades y las obligaciones litigiosas se ordenó la verificación y clasificación de la cartera por edades, mediante circulares se impartieron directrices para el recobro de incapacidades DEAJC21 87; saneamiento de cartera prescrita incapacidades DEAJC22 56; reclasificación de carteras de cobro coactivo DEAJC22 28; registro contable y conciliación de manera trimestral. Además, mediante la Circular DEAJC22 22</p>	0,74	

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
			1 se fijaron lineamientos dirigidos a los Comités de Evaluación de Cartera.		
1.1.29	9.1. SE SOCIALIZAN LAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	Los lineamientos para el manejo de información con incidencia en la contabilidad se socializan con los procesos proveedores mediante comunicaciones escritas, correos electrónicos y memorandos a través de Sigobius. El Manual de Políticas Contables se socializó en diferentes eventos cuando fue expedido en el año 2018 en el Comité de Sostenibilidad Contable y a partir de dicho momento se publica en la página web de la Entidad cada actualización para la consulta de los interesados.		
1.1.30	9.2. SE CUMPLE CON ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS?	PARCIALMENTE	Se puede establecer que la División de Contabilidad procura el adecuado y oportuno registro de la información contable, que refleje razonabilidad de los saldos de los estados financieros, de conformidad con la información que es suministrada por los procesos proveedores y como resultado de las gestiones y verificaciones trimestrales de conciliación que realizan. Sin embargo, en lo relacionado con el cumplimiento de las circulares DEAJC22 59 y DEAJC22 60 del 19 dic 2022, en las que se imparten instrucciones frente a las actividades que deben realizar los Almacenes previo al cierre contable de la vigencia 2022, incluida la realización de inventarios físicos en bodegas, y la solicitud de inventarios individuales de bienes en uso para su ajuste en el aplicativo SICOF, no se aportó evidencia relacionada con los bienes en uso por lo cual se considera que aún existen limitantes al respecto.		
1.1.31	10. SE TIENEN ESTABLECIDAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS SOBRE ANÁLISIS, DEPURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CUENTAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN?	SI	Si existen lineamientos, como se detalla a continuación: 1. Para el seguimiento y depuración, se cuenta con el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable en el Nivel Central como en las Direcciones Seccionales, reglamentado mediante la resolución 7349 del 5 de diciembre de 2017. El cual tiene dentro de sus funciones, según el Capítulo VI del Manual de Políticas Contables la siguiente: b. Recomendar las acciones administrativas necesarias para concretar la baja en cuentas y proceder a la exclusión de las partidas de los libros de contabilidad; e. Promover la actualización y aplicación de procedimientos, directrices, instructivos, lineamientos o reglas de negocio que propendan por garantizar de manera permanente la depuración y mejora de la calidad de la información financiera. 2. En las Actas del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable quedan consignados los temas tratados, las tareas, compromisos, recomendaciones y seguimientos realizados, tendientes a lograr la depuración de la información contable según las problemáticas o necesidades del momento. 3. De igual manera se cuenta con los Comités de Bajas a Nivel Nacional debidamente constituidos dando cumplimiento al numeral 2.5. Control Interno Contable del MPC, salvo en las Direcciones Seccionales de Cali, Manizales, Tunja y Santa Marta, encargados de velar por el cumplimiento de la baja de los bienes hasta su disposición final y depuración de los inventarios de la entidad. 4. La División de Contabilidad a través de los resultados de los indicadores que componen la medición de la Eficacia del Control Interno Contable, verifica a nivel nacional aspectos de las conciliaciones de información con áreas proveedores y de esta forma determinar el cumplimiento de procedimientos, instrucciones y lineamientos que se ven reflejados en saldos y oportunidad en la entrega de información.	0,90	
1.1.32	10.1. SE SOCIALIZAN ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS CON EL PERSONAL	SI	Si. La socialización se da así: 1. En el Manual de Políticas Contables en el Capítulo VI y en la Resolución 7349 de 2017, se encuentran consignadas las funciones y responsabilidades de las personas que integran el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Nivel Central y de		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
	INVOLUCRADO EN EL PROCESO?		<p>las Direcciones Seccionales, las cuales han sido socializados previamente con los integrantes del mismo.</p> <p>2. Actualizaciones del Manual de Políticas Contables publicadas en la página web de la Entidad, en el espacio de información para servidores judiciales.</p> <p>3. Para la toma de decisiones que impactan los Estados Financieros, en los Comités Técnicos de Sostenibilidad Contable, se tienen en cuenta los lineamientos y directrices en materia contable y son dadas a conocer a los participantes.</p> <p>4. Se realizan reuniones virtuales con los responsables de la contabilidad y las áreas proveedoras de información, buscando el conocimiento de los temas y así alcanzar la oportunidad y calidad de la información que se registra en los estados financieros.</p>		
1.1.33	10.2. EXISTEN MECANISMOS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS?	SI	<p>Sí, los mecanismos son:</p> <p>1. Frente a las orientaciones establecidas en el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, la Secretaría Técnica hace seguimiento a los compromisos establecidos en cada sesión y se hace seguimiento en las reuniones siguientes según sea requerido. Así mismo, cuando se presentan los Estados Financieros en la misma instancia, se puede establecer como se dio cumplimiento a los lineamientos establecidos.</p> <p>2. Respecto a la medición de la Eficacia del Control Interno Contable a nivel nacional, la División de Contabilidad hace seguimiento al cumplimiento en la presentación y depuración de conciliaciones entre las áreas proveedoras de información y los registros contables, y con base en ella construye el indicador de control interno contable. Con lo anterior, se evidencia el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las diferentes áreas de la entidad.</p> <p>3. Frente al mejoramiento y sostenibilidad de la calidad de la información, a través de los Comités de Evaluación de Cartera se adelantan actividades de seguimiento al saneamiento de las diferentes carteras, monitoreo de los cambios en las cifras y evaluación de la pertinencia en la aplicación de los lineamientos fijados.</p>		
1.1.34	10.3. EL ANÁLISIS, LA DEPURACION Y EL SEGUIMIENTO DE CUENTAS SE REALIZA PERMANENTEMENTE O POR LO MENOS PERIÓDICAMENTE?	PARCIALMENTE	<p>Si, se realiza análisis, depuración y seguimiento permanente de las cuentas a través de las conciliaciones que se elaboran periódicamente con las diferentes áreas productoras de información.</p> <p>Adicionalmente, la entidad cuenta con la instancia de los Comités Técnicos de Sostenibilidad Contable a nivel nacional. Sin embargo, aún persisten las debilidades en el seguimiento teniendo en cuenta que la Resolución 7349 de 2017, expedida por la DEAJ, determina que sus sesiones se realizarán cada tres meses, es decir mínimo cuatro sesiones al año y durante la vigencia 2022, en la DEAJ y Dir. Secc. de Bucaramanga, Villavicencio, Popayán, Montería, Cali y Pereira no se realizaron las sesiones ordinarias mínimas establecidas, desconociendo con ello, la oportuna toma de decisiones, en aspectos que pueden afectar la depuración contable de saldos, mejora en los procedimientos y adecuada recomendación en la implementación de controles internos contables.</p> <p>Adicional a lo anterior, si bien la Div. de Contabilidad mensualmente y antes del cierre contable verifica y requiere la corrección de saldos de naturaleza contraria en todas las cuentas auxiliares de balance y de resultado, y hace seguimiento a saldos sin movimientos registrados, la permanente depuración y mejora de la calidad de la información financiera puede tener dificultades por los retrasos en la depuración de partidas conciliatorias identificadas en las diferentes conciliaciones que se realizan con las áreas productoras de información, si dichas áreas no toman medidas preventivas o correctivas frente a los asuntos a su cargo, como es el caso de las conciliaciones bancarias en cuyo detalle</p>		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
			de partidas conciliatorias se evidencia que existen diferencias que corresponden a hechos económicos realizados en vigencias anteriores como 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, reflejadas en las Dir. Secc. de Ibagué, Santa Marta y Popayán, y que, aunque sus valores son poco representativos si ameritan que se realice su depuración.		
1.2.1.1.1	11. SE EVIDENCIA POR MEDIO DE FLUJOGRAMAS, U OTRA TÉCNICA O MECANISMO, LA FORMA COMO CIRCULA LA INFORMACIÓN HACIA EL ÁREA CONTABLE?	SI	<p>Si. Los lineamientos existentes en relación con el flujo de información. de los hechos económicos son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Circulares internas expedidas anualmente por el Director Ejecutivo, que reglamentan la información que debe ser incluida en los EEFF, por ejemplo: Cierre presupuestal y financiero de la vigencia 2022 DEAJC22 54 y Cierre de almacenes en la vigencia 2022 DEAJC22 59 y DEAJC22 60. 2. Manual de Políticas Contables, actualizado con la Resolución 2757 de 2022, que define los requisitos de información. para la identificación y registro contable, así mismo, establece lineamientos para facilitar la ejecución del proceso contable y asegurar la fiabilidad de la información que proveen los diferentes procesos proveedores de información. 3. La caracterización del proceso de gestión financiera y presupuestal, y los procedimientos existentes para la Unidad de Presupuesto, definen el flujo de la información desde y hacia el proceso contable. Los procedimientos son: 1. Proc. para la Elaboración y Presentación de Estados Financieros con propósito de información general P AFP 11, 2. Proc. Ejecución de Cadena Presupuestal de Gasto C AFP 01, 3. Proc. Ejecución de Ingresos y Aplicación de Reintegros P AFP 08, 4. Proc. Manejo de Depósitos Judiciales P AFP 07, 5. Proc. de Seguimiento y control de certificados de disponibilidad presupuestal C AFP 01, 6. Proc. Devolución de Ingresos a Terceros Arancel Ley 1653 de 2013 C AFP 01, 7. Proc. para la estimación y registro de obligaciones derivados de procesos judiciales C AFP 01, 8. Proc. prescripción depósitos judiciales P AFP 04, 9. Proc. Trámite Solicitudes Devoluciones Sumas de dineros consignadas en cuentas de la DEAJ y DTN C AFP 01. 10. Proc. para la administración del PAC Nación CSF y PAC Nación SSF P AFP 03, 11. Proc. Traslado de recursos de las cuentas bancarias del fondo para la modernización, descongestión y bienestar de la administración de la justicia a la CUN, Ministerio de Justicia y USPEC P AFP 12. 4. Parametrización de los módulos del SIIF en relación al registro, flujo y consulta de la información 	1,00	
1.2.1.1.2	11.1. LA ENTIDAD HA IDENTIFICADO LOS PROVEEDORES DE INFORMACIÓN DENTRO DEL PROCESO CONTABLE?	SI	<p>Si los tiene identificados, evidenciable así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para el proceso de gestión financiera y presupuestal, tanto en el Manual de Políticas Contables como en el Sistema de Gestión de Calidad y Medio Ambiente SIGCMA, se tienen identificados los proveedores y las entradas insumo de las actividades que se detallan en la caracterización del proceso. 2. La interacción de los módulos del SIIF y la parametrización de los perfiles de acuerdo con el contenido de cada módulo hace que cada perfil identifique su rol en la cadena de información. 3. En el contenido de la Circular de Cierre Presupuestal y Contable 2022, DEAJC22 54, se detallan proveedores y receptores de información y productos de información requeridos. 4. Los proveedores de información identificados son: <ol style="list-style-type: none"> a. De la información contable que interactúan en SIIF Nación: Presupuesto y Tesorería. b. De información Sistematizada en Sistemas de Información complementarios: nómina con Efinómina, almacén con SICOF, cobro coactivo con GCC. c. Otros proveedores de información complementaria en forma manual son: Pasivo Litigioso por parte de la División de Procesos y abogados encargados de la Defensa Judicial, Sentencias en turno para pago por parte de la División de Sentencias DEAJ, 		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
			Unidad de Recursos Humanos con beneficios a empleados por pagar y recobro de Incapacidades. d. Proveedores externos: Banco Agrario de Colombia con los rendimientos y valor de Depósitos Judiciales, Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco, otras entidades Públicas como la DTN, Superintendencia de Notariado y Registro, entre otros.		
1.2.1.1.3	11.2. LA ENTIDAD HA IDENTIFICADO LOS RECEPTORES DE INFORMACIÓN DENTRO DEL PROCESO CONTABLE?	SI	<p>Si los tiene identificados, evidenciable así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Manual de Políticas Contables menciona que la información reflejada en los estados financieros, constituye un importante punto de partida para la rendición de cuentas del Consejo Superior de la Judicatura, ante los entes de control y la comunidad en general. 2. La interacción de los módulos del SIIF y la parametrización de los perfiles de acuerdo con el contenido de cada módulo hace que cada perfil identifique su rol en la cadena de información. Los procesos receptores son: Pagaduría e ingresos. 3. La caracterización del proceso de gestión financiera y presupuestal y los procedimientos existentes para la Unidad de Presupuesto definen el flujo de la información desde y hacia el proceso contable. 4. En el contenido de la Circular de Cierre Presupuestal y Contable 2022, DEAJC22 54, se detallan proveedores y receptores de información y productos de información requeridos. 5. En los Sistemas de Información Auxiliares que controlan el detalle de las transacciones están: Cobro Coactivo con GCC, Propiedad Planta y Equipo con SICOF. 		
1.2.1.1.4	12. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE INDIVIDUALIZADOS EN LA CONTABILIDAD, BIEN SEA POR EL ÁREA CONTABLE, O BIEN POR OTRAS DEPENDENCIAS?	SI	<p>Dado que la entidad opera el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACIÓN II, es posible identificar unidades y subunidades ejecutoras del Presupuesto, que permiten el registro completo de la información, financiera y presupuestal a nivel seccional y central.</p> <p>Al respecto, la División de Contabilidad señala que se aplica lo definido en el párrafo del Artículo 6 del decreto 2674 de 2012 de MHCP, por el cual se reglamenta SIIF Nación, que establece que las aplicaciones administradas por las entidades y órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, empleadas para registrar negocios no previstos en el SIIF Nación, servirán como auxiliares de los códigos contables que conforman los estados contables. Dicha información hará parte integral del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.</p> <p>Así, la información del módulo contable de SIIF es complementada con: SICOF E.R.P para individualizar bienes muebles y depreciaciones, registrados por los almacenistas; Sistema de Gestión de Cobro Coactivo G.C.C. para los derechos individualizados que son cobrados por la vía coactiva, a cargo de los abogados ejecutores; Sistema EFINOMINA para las obligaciones laborales individualizadas por pagos anualizados de cesantías anualizadas y cesantías retroactivas, y demás beneficios a los empleados, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos, las demandas en contra de la entidad sobre las cuales se estima el pasivo contingente litigioso es individualizado en hojas de Excel y en la Base de Datos de la Agencia nacional para la Defensa Jurídica del Estado - EKOGUI, a cargo de la Unidad de Asistencia Legal, Hoja de Excel con Cartera de Incapacidades por Cobrar, y de las sentencias ejecutoriadas a cargo de la Unidad de Recursos Humanos.</p> <p>Las demás obligaciones y derechos, saldos en cuentas bancarias a favor de la entidad se encuentran individualizados en el Sistema SIIF, garantizando el control de estos.</p>	1,00	
1.2.1.1.5	12.1. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES SE MIDEN A PARTIR DE	SI	Si, con base en la información suministrada por los diferentes proveedores de la gestión contable, y la ayuda de las herramientas informáticas, la División. de Contabilidad realiza las mediciones y registros que correspondan según los lineamientos		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
	SU INDIVIDUALIZACIÓN?		contemplados en el Manual de Políticas Contables y cumpliendo con lo que en cada caso dicte la Contaduría General de la Nación.		
1.2.1.1.6	12.2. LA BAJA EN CUENTAS ES FACTIBLE A PARTIR DE LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES?	SI	<p>Las bajas en cuentas se manejan así:</p> <p>1. En relación con la cartera se soportan en la expedición de actos administrativos individualizados, generados del Sistema de Información de Gestión de Cobro Coactivo. El deterioro de la cartera se calcula de manera individualizada según los criterios que se aplican y queda su cálculo en el reporte de G.C.C. denominado Deterioro por Procesos.</p> <p>2. Las bajas de bienes se sustentan en actos administrativos en los cuales consta información del valor en libros: Costo menos depreciación Acumulada, tomada del Sistema de Información SICOE, en el que se encuentran individualizados los elementos. Además, con la expedición del Procedimiento P AGA 01 versión 01 Procedimiento para la Administración y control de activos bienes muebles junto con sus instructivos anexos, y más específicamente el x. Instructivo para la baja de bienes muebles de la Rama Judicial y xi. Instructivo para la disposición final de bienes dados de baja, se da claridad al procedimiento establecido en el Acuerdo 200 de 1996.</p> <p>Por su parte, mediante la Circular DEAJC22 56 se estableció la metodología para realizar el saneamiento de la cartera prescrita de incapacidades, presentadas y aprobadas en las sesiones de los Comités Evaluadores de Cartera a nivel nacional.</p>		
1.2.1.1.7	13. PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS, SE TOMA COMO BASE EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	<p>Sí, la identificación de los hechos económicos tiene en cuenta el marco normativo aplicable a entidades de gobierno. En tal sentido, la entidad formuló el Manual de Políticas Contables en 2018, que ha actualizado sucesivamente según la normatividad vigente y las necesidades internas para identificar los principales hechos económicos que deben ser reconocidos por el Consejo Superior de la Judicatura en su contabilidad. Así, en la contabilidad se han tenido en cuenta los instructivos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en términos de SIF y gestión presupuestal, los lineamientos normativos y respuestas a consultas expedidas por la Contaduría General de la Nación y demás normativa aplicable expedida por otras entidades como por ejemplo DIAN o Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.</p>	1,00	
1.2.1.1.8	13.1. EN EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN SE TIENEN EN CUENTA LOS CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DEFINIDOS EN LAS NORMAS?	SI	<p>Sí son tenidos en cuenta los criterios. En tal sentido la División de Contabilidad verifica que la identificación de los hechos económicos se base en lo indicado por el Manual de Políticas Contables vigente y demás normatividad, ya sea lo dispuesto en el marco normativo, catálogo de cuentas o doctrina de la Contaduría General de la Nación. Específicamente para la entidad aplica el marco conceptual y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos para Entidades de Gobierno, conforme la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones.</p>		
1.2.1.2.1	14. SE UTILIZA LA VERSIÓN ACTUALIZADA DEL CATÁLOGO GENERAL DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	<p>Sí. Dado que la entidad hace parte de las usuarias del sistema SIF Nación y que el Catálogo General de Cuentas está incorporado dicho sistema, siendo parametrizado directamente por la Contaduría General de la Nación siempre se utiliza la última versión, con la cual está actualizado el Catálogo General de Cuentas.</p> <p>Para el Consejo Superior de la Judicatura el Catálogo General de Cuentas aplicable es el incorporado por la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución 620 de 2015, para las Entidades de Gobierno.</p>	1,00	
1.2.1.2.2	14.1. SE REALIZAN REVISIONES PERMANENTES SOBRE LA VIGENCIA DEL CATÁLOGO DE CUENTAS?	SI	<p>Dado que el Consejo Superior de la Judicatura es usuario del SIF Nación, siempre se utiliza la versión actualizada del Catálogo General de Cuentas, la cual es la disponible al ingresar al Sistema. Todos los usuarios de SIF Nación deben dar cumplimiento a las decisiones de parametrización de la Contaduría General de la Nación y cuando hay cambios son dados a conocer en la expedición de normativa de dicha entidad.</p>		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
1.2.1.2.3	15. SE LLEVAN REGISTROS INDIVIDUALIZADOS DE LOS HECHOS ECONÓMICOS OCURRIDOS EN LA ENTIDAD?	SI	<p>Los registros individualizados se tienen así:</p> <p>1. Los hechos económicos correspondientes a: Movimientos en cuentas bancarias; Otras cuentas por cobrar; Cuentas por pagar a proveedores y Acreedores; Pagos Anticipados y otros cargos diferidos; Obligaciones tributarias y Otros pasivos, son registrados en forma individual y de acuerdo a su naturaleza, en el Sistema de Información SIIF, fuente oficial de los libros y de los estados financieros de la Entidad.</p> <p>2. Los hechos económicos en el módulo contable de SIIF NACIÓN II que son registrados en forma consolidada y son complementados con la información registrada en los aplicativos que sirven de auxiliares de contabilidad, son los siguientes: SICOF E.R.P para el movimiento de bienes y depreciaciones, registrados por los almacenistas; Sistema de Gestión de Cobro Coactivo G.C.C para los movimientos de la cartera, a cargo de los abogados ejecutores; Sistema EFINÓMINA para el cálculo de prestaciones sociales consolidadas, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos; información en Excel conciliadas con EKOGUI, para el contingente litigioso, a cargo de la Unidad de Asistencia Legal y para las demandas en turno para ser pagadas, se individualizan en hojas de Excel preparadas bajo la responsabilidad del Grupo de Sentencias. Frente a este tipo de registros, se da aplicación al parágrafo del Artículo 6 del decreto 2674 de 2012 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>	1,00	
1.2.1.2.4	15.1. EN EL PROCESO DE CLASIFICACIÓN SE CONSIDERAN LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	<p>Sí. La clasificación de cuentas se hace de acuerdo con las necesidades propias de las actividades de la entidad y según lo establecido en el Marco Normativo Resolución No. 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones, el Manual de Políticas Contables actualizado, los lineamientos expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para lo que corresponda al uso de SIIF Nación y la gestión presupuestal.</p>		
1.2.1.3.1	16. LOS HECHOS ECONÓMICOS SE CONTABILIZAN CRONOLÓGICAMENTE?	SI	<p>Sí, los hechos son registrados cronológicamente según la parametrización establecida por el SIIF Nación, en la que hay numeración consecutiva y orden cronológico para cada uno de los comprobantes de contabilidad y dicha asignación está establecida de manera automática, sin que ningún usuario de la entidad pueda cambiar dicha parametrización.</p> <p>Adicionalmente, para negocios no previstos en SIIF Nación se tienen aplicativos complementarios y que son administrados por el Consejo Superior de la Judicatura, como, por ejemplo, cobro coactivo con G.C.C., nómina con Efinómina o inventarios con SICOF, los registros son cronológicos y con el consecutivo de cada uno brinda, siendo auxiliares de los códigos contables.</p>	1,00	
1.2.1.3.2	16.1. SE VERIFICA EL REGISTRO CONTABLE CRONOLÓGICO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS?	SI	<p>El reconocimiento de los hechos económicos se realiza automáticamente a través del SIIF Nación, lo cual permite registrar cronológicamente las operaciones, garantizando dicho orden y sin que la entidad pueda alterarlo. Por tanto, siempre está garantizado la inalterabilidad de este orden.</p> <p>Adicionalmente, en relación con los negocios no incluidos en SIIF Nación, la División de Contabilidad hace verificaciones periódicas para garantizar que se realicen las actividades que garanticen la razonabilidad y oportunidad del reconocimiento de los hechos económicos en los estados financieros.</p>		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
1.2.1.3.3	16.2. SE VERIFICA EL REGISTRO CONSECUTIVO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD?	SI	<p>Los documentos que se registran en SIIF Nación tienen un consecutivo automático. Dicho aplicativo tiene la opción de verificar el registro consecutivo de los hechos económicos registrado. Ningún usuario de la entidad tiene la posibilidad de alterar la numeración o fecha de los registros consecutivos.</p> <p>Adicionalmente, en los aplicativos complementarios a SIIF y que son administrados por el Consejo Superior de la Judicatura como cobro coactivo con G.C.C., nómina con Efinómina, inventarios con SICOF, también queda un registro consecutivo verificable, que es asignado por cada aplicativo según se vaya incluyendo la información.</p> <p>La única situación que corresponde a un registro que no es consecutivo es lo referente al pasivo litigioso y sentencias ejecutoriadas para pago, en donde no hay un número consecutivo de un aplicativo, sino que se utiliza el número general del proceso definido en los despachos judiciales según lo definido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>		
1.2.1.3.4	17. LOS HECHOS ECONÓMICOS REGISTRADOS ESTÁN RESPALDADOS EN DOCUMENTOS SOPORTE IDÓNEOS?	SI	<p>Los hechos económicos registrados están respaldados con documentos soporte físico o electrónico, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. De Contratación y ejecución de Contratos, al cuidado de la Unidad de Asistencia Legal. 2. De estudios, avalúos técnicos de Inmuebles, licencias de construcción, planos, etc., en la Unidad de Infraestructura Física. 3. De Inventarios Físicos Levantados, movimiento de bienes y conciliación de éstos con el SICOF, en la Unidad Administrativa y Almacenes. 4. De Incapacidades por Cobrar, recobros y conciliaciones con entidades de Seguridad Social en la Unidad de Recursos Humanos. 5. De Demandas en contra de la Entidad, Acciones de Reparación y Partes Civiles, su trámite y fallos o sentencias, en la División de Procesos. 6. De cuentas pagadas por nóminas, contribuciones inherentes a la nómina, impuestos, y demás erogaciones, en la División de Tesorería. 7. De recaudos en la División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo y en la División de Ejecución Presupuestal. 8. De cuentas por cobrar jurídicamente por conceptos de multas, reintegros, aranceles, incapacidades, en las dependencias de cobro coactivo. 9. De conciliaciones y ajustes contables manuales en las dependencias de contabilidad de la DEAJ y Direcciones Seccionales de Administración Judicial. 10. De las devoluciones de ingresos en el Grupo de Fondos Especiales. 11. Las Direcciones Seccionales conservan los soportes físicos y electrónicos en cada dependencia que desempeña las funciones delegadas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. 12. De la liquidación de la Nómina, en la Unidad de Recursos Humanos. <p>Por lo anterior, se puede determinar que los hechos económicos sí cuentan con el respaldo de documentos soportes idóneos.</p>	1,00	
1.2.1.3.5	17.1. SE VERIFICA QUE LOS REGISTROS CONTABLES CUENTEN CON LOS DOCUMENTOS DE ORIGEN INTERNO O EXTERNO QUE LOS SOPORTEN?	SI	<p>Sí, de acuerdo con la conservación de los documentos que cada proceso debe atender en cumplimiento del Programa de Gestión Documental de la entidad y lo que señala el Manual de Políticas Contables respecto del tratamiento contable y aspectos de control de la revelación de los hechos económicos en los estados financieros, los cuales deben estar soportados en la información documentada que cada proceso proveedor y responsable de información debe suministrar para la gestión contable.</p> <p>Así, se identifican cuatro tipos de situaciones en relación con los soportes de los registros contables:</p>		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
			<p>1. La información correspondiente a Cobro Coactivo, movimientos de almacén, Nómina, pasivo litigioso, sentencias ejecutoriadas para pago, recaudos, incapacidades, son preparadas bajo la responsabilidad de las áreas a cargo de cada actividad quienes conservan los documentos soportes idóneos.</p> <p>2. Los documentos soportes de las cuentas por pagar tramitadas tales como: Facturas o cuentas de cobro, certificado de cumplimiento, entradas de almacén, pagos a seguridad social etc. son revisados por los responsables designados en el proceso contable, de no encontrarse completos solicitan corrección o hacen devolución al supervisor del contrato o al lugar donde se originen.</p> <p>3. Las obligaciones presupuestales a conformidad se tramitan y se trasladan a las pagadurías para la culminación de la operación, dependencia que dispone de los documentos soportes.</p> <p>4. Los documentos que soportan los ajustes manuales en la contabilidad son revisados y se conservan en estas dependencias.</p>		
1.2.1.3.6	17.2. SE CONSERVAN Y CUSTODIAN LOS DOCUMENTOS SOPORTE?	SI	Los documentos soporte quedan custodiados por los procesos que son proveedores de la información contable. Así mismo, remitida la información a contabilidad, por ejemplo saldos, conciliaciones, certificaciones, bases de datos, etc. los soportes de los registros contables se encuentran en custodia de la División de Contabilidad. En ambos casos los soportes pueden ser físicos o electrónicos y su conservación atiende los lineamientos documentales internos.		
1.2.1.3.7	18. PARA EL REGISTRO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS, SE ELABORAN LOS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD?	SI	El sistema de información SIIF Nación genera automáticamente los comprobantes de contabilidad para las diferentes transacciones de los hechos económicos de los subsistemas estratégicos del ciclo financiero, sin que la Entidad en calidad de usuario pueda generar cambios en los registros contables automáticos del Sistema. Cada hecho económico registrado se soporta en documentos físicos o electrónicos según la naturaleza de la transacción y hacen parte de la documentación de los procesos.	1,00	
1.2.1.3.8	18.1. LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD SE REALIZAN CRONOLÓGICAMENTE?	SI	La Entidad registra sus hechos económicos en el aplicativo SIIF Nación, el cual está parametrizado para ser cronológico y sin la posibilidad de ser alterado por los usuarios, ya que son automáticos.		
1.2.1.3.9	18.2. LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD SE ENUMERAN CONSECUTIVAMENTE?	SI	El reconocimiento de los hechos económicos se realiza con el registro de información en SIIF Nación, que enumera automáticamente los comprobantes en un consecutivo que da el sistema y su control o parametrización no los tiene ningún usuario de la entidad.		
1.2.1.3.10	19. LOS LIBROS DE CONTABILIDAD SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE SOPORTADOS EN COMPROBANTES DE CONTABILIDAD?	SI	Sí, los libros de contabilidad son generados automáticamente por SIIF NACIÓN, que es la fuente oficial contable, y, se soportan en los registros que quedan en comprobantes consecutivos de contabilidad, que son asignados por el mismo sistema en cada uno de sus módulos.	1,00	
1.2.1.3.11	19.1. LA INFORMACIÓN DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD COINCIDE CON LA REGISTRADA EN LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD?	SI	El reconocimiento de los hechos económicos se hace a través del aplicativo SIIF Nación. La Entidad existe información que tiene origen en otros procesos, los cuales entregan insumos mediante bases de datos y reporte de aplicativos complementarios para negocios no previstos en SIIF Nación, respecto de los cuales la gestión contable hace su correspondiente registro en SIIF Nación y así tener un reconocimiento integral y fidedigno de los hechos económicos.		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
1.2.1.3.12	19.2. EN CASO DE HABER DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS EN LOS LIBROS Y LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD, ¿SE REALIZAN LAS CONCILIACIONES Y AJUSTES NECESARIOS?	SI	<p>El equipo de Contabilidad realiza revisiones permanentes entre la información registrada y los saldos de las cuentas que emite el Sistema SIIF, realizando conciliaciones de las partidas más relevantes con los diferentes proveedores de la información, como, por ejemplo: 1. División de Tesorería: conciliaciones bancarias. 2. División de Procesos: conciliaciones trimestrales. 3. Almacén: conciliación de saldos SIIF vs. SICOE. 4. División de Recursos Humanos: conciliación trimestral de incapacidades y beneficios a empleados. 5. Cobro Coactivo: conciliación trimestral de saldos SIIF, G.C.C. 6. Conciliación trimestral de Operaciones Recíprocas del Estado.</p> <p>Al respecto, 1. Se hace seguimiento a las diferencias y se determina si hay lugar o no a ajustes o ampliación de información. 2. Cuando detectan inconsistencias mediante conciliaciones u otros medios de control q colocan el incidente correspondiente en la mesa de ayuda de SIIF y se obtienen las explicaciones, correcciones o instrucciones correspondientes para su ajuste.</p>		
1.2.1.3.13	20. EXISTE ALGÚN MECANISMO A TRAVÉS DEL CUAL SE VERIFIQUE LA COMPLETITUD DE LOS REGISTROS CONTABLES?	SI	<p>La completitud se verifica así:</p> <p>1. Para el cierre financiero y contable de la vigencia, con el cumplimiento de la Circular de Cierre de la vigencia se procura que los procesos proveedores de información garanticen el envío completo de la información de los hechos económicos que acontecieron en la vigencia y que quedan reconocidos en la contabilidad.</p> <p>2. El SIIF Nación cuenta con controles automatizados que no permiten grabar documentos con información incompleta, lo cual se complementa con la generación de reportes auxiliares detallados, libro Diario o listado de comprobantes para hacer verificaciones permanentes de la completitud de la información y registros.</p> <p>3. El SIIF Nación al final de cada vigencia permite generar reportes de control que son verificados por la División de Contabilidad antes de dar cierre contable.</p> <p>4. Con las actividades de control, como las conciliaciones de información con áreas proveedoras se hace análisis de los saldos y partidas conciliatorias.</p> <p>5. Respecto de los cargues de información de bases de datos de aplicativos complementarios al SIIF Nación, se solicita la expedición de certificaciones emitidas por los responsables de la información, que da cuenta de las cifras registradas en las bases de datos y que son insumo para la revelación de las cifras financieras y contables, tal es el caso de cobro coactivo, procesos litigiosos, almacenes.</p>	1,00	
1.2.1.3.14	20.1. DICHO MECANISMO SE APLICA DE MANERA PERMANENTE O PERIÓDICA?	SI	<p>Los mecanismos existentes se aplican por los responsables de la gestión contable de forma permanente. Son revisiones que hacen parte de las actividades normales de seguimiento a los saldos y en algunos casos, según la naturaleza del control es una dinámica mensual o trimestral, por ejemplo, en el caso de las conciliaciones de información, en las que, por ejemplo, se puede dar la necesidad de realizar verificaciones y ajustes con otras áreas, todo ello culminando en la generación de estados financieros trimestrales.</p>		
1.2.1.3.15	20.2. LOS LIBROS DE CONTABILIDAD SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS Y SUS SALDOS ESTÁN DE ACUERDO CON EL ÚLTIMO INFORME TRIMESTRAL TRANSMITIDO A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN?	SI	<p>Los libros de contabilidad son generados de manera automática por SIIF NACIÓN y sus saldos están actualizados en la medida que se realice el ingreso de información. La fidelidad del reporte de la información se pudo verificar al cotejar los saldos contables del SIIF frente a los Estados Financieros Consolidados con corte a 31 de diciembre de 2022, emitidos y transmitidos a la Contaduría General de la Nación.</p>		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
1.2.1.4.1	21. LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN INICIAL DE LOS HECHOS ECONÓMICOS UTILIZADOS POR LA ENTIDAD CORRESPONDEN AL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	Los criterios de medición inicial de los hechos económicos corresponden a lo establecido en el Marco Normativo Contable Resolución No. 533 de 2015, para Entidades de Gobierno y sus modificaciones. Esta normatividad está reflejada dentro del Manual de Políticas Contables, en el cual, se establecieron los criterios de medición inicial, para algunos aspectos que se consideraron pertinentes, teniendo en cuenta sus necesidades, particularidades y demás especificidades de su naturaleza y actividad que desarrolla. De acuerdo con la actualización más reciente del Manual de Políticas Contables, establecida con la Resolución 2098 de 2021, los siguientes numerales del Manual guían la medición inicial de las cuentas: 1.3. de Cuentas por Cobrar, 2.2. de Propiedades, Planta y Equipo, 3.2. de Activos Intangibles, 1.2 de Préstamos por pagar, 2.3. de Cuentas por Pagar, 4.2. de Provisiones por litigios y demandas en contra de la Entidad y 1.2 de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.	1,00	
1.2.1.4.2	21.1. LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS, GASTOS Y COSTOS CONTENIDOS EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD, SON DE CONOCIMIENTO DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	SI	Los criterios de medición inicial, señalados en el Manual de Políticas Contables, se dieron a conocer con la divulgación de dicho documento divulgación en el momento de su expedición, año 2018, y, posteriormente las actualizaciones del Manual han sido comunicadas en el Comité de Sostenibilidad Contable. Adicionalmente, todo lo relativo al contenido del Manual, incluidas sus actualizaciones hacen parte de su publicación en la página web de la Entidad.		
1.2.1.4.3	21.2. LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS, GASTOS Y COSTOS SE APLICAN CONFORME AL MARCO NORMATIVO QUE LE CORRESPONDE A LA ENTIDAD?	SI	Los criterios son aplicados de acuerdo al Marco Normativo Contable para entidades de Gobierno dispuesto por la Contaduría General de la Nación y al Manual de Políticas Contables de la Entidad que reúne los aspectos normativos aplicables a la entidad y las bases de medición, juicios y estimaciones determinadas internamente. Lo señalado se evidencia en: 1. Uso del aplicativo SIIF que está parametrizado para que los hechos económicos que se registren cumplan los criterios definidos por la Contaduría General de la Nación en los módulos existentes, que para el caso del Consejo Superior de la Judicatura aplica en lo correspondiente al trámite de cuentas, tesorería, ingresos, reintegros, operaciones interinstitucionales. 2. Uso de softwares complementarios al SIIF que se parametrizan para que a nivel nacional se garantice la aplicación uniforme de las Políticas Contables para el sector gobierno y el cumplimiento de los lineamientos definidos para la Entidad en cada proceso.		
1.2.2.1	22. SE CALCULAN, DE MANERA ADECUADA, LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS DE DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN, AGOTAMIENTO Y DETERIORO, SEGÚN APLIQUE?	SI	Acorde a lo establecido en el Manual de Políticas Contables actualizado con Resolución 2757 del 29 de diciembre de 2022, en sus numerales 2. Propiedades, Planta y Equipo, 3. Activos Intangibles y 4. Deterioro del valor de los Activos no Generadores de Efectivo, establece los lineamientos para el cálculo de los valores correspondientes al proceso de depreciación a través del aplicativo SICOF para la Propiedad, Planta y Equipo, la amortización por método lineal de los Activos Intangibles mediante cálculos en hojas de Excel, y la correspondiente estimación y reconocimiento del deterioro. De otra parte, para calcular el deterioro de la cartera, cuenta con una metodología construida con base en la experiencia de la gestión de cobro de las multas, la cual fue puesta a consideración de la Contaduría General de la Nación, emitiendo concepto favorable en cuanto al cumplimiento de lo dispuesto en el marco Normativo NICSP, su cálculo está automatizado mediante el	1,00	

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
			sistema G.C.C.; con base en los cuales la entidad realiza los cálculos y registros correspondientes. A su vez, para el deterioro de cartera por el recobro administrativo de incapacidades se fijó una metodología que permite evaluar de manera adecuada la cartera de difícil cobro, que se soporta en la clasificación por edades de esta cartera.		
1.2.2.2	22.1. LOS CÁLCULOS DE DEPRECIACIÓN SE REALIZAN CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA?	SI	SI, acorde a lo establecido en el Manual de Políticas Contables vigente numeral 2. Propiedades Planta y Equipo, indica entre otras cosas Depreciación acelerada de Bienes Devolutivos: Los bienes devolutivos cuyo costo oscile entre medio 0,5 SMMLV 500.000 pesos año base 2022, y dos 2 SMMLV 2.000.000 de pesos año base 2022, serán depreciados durante el periodo contable en el cual se adquieran por su valor total, sin considerar su vida útil, en aplicación de la cualidad de la información contable relacionada con La materialidad o importancia relativa. El numeral 2.3. Medición posterior, establece frente a la Depreciación de la propiedad, planta y equipo: Los terrenos no serán objeto de depreciación. La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil, es decir el periodo durante el cual se espera utilizar el activo. No se calculará valor residual para el caso de los bienes muebles. El Consejo Superior de la Judicatura continuará depreciando su propiedad planta y equipo, por el método de línea recta, sin valor de salvamento. Con base en lo anterior, se realizan las parametrizaciones en el aplicativo SICOF, de manera centralizada para garantizar la uniformidad en el cálculo a nivel nacional, su conformidad con las políticas internas establecidas por la entidad, y la normatividad aplicable.		
1.2.2.3	22.2. LA VIDA ÚTIL DE LA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, Y LA DEPRECIACIÓN SON OBJETO DE REVISIÓN PERIÓDICA?	SI	SI, las vidas útiles están definidas en el Manual de Políticas Contables, habiendo sido actualizada en la vigencia 2020, de acuerdo a las necesidades de la entidad. En el Software SICOF se actualizó la parametrización de la vida útil de manera centralizada por grupos de almacén.		
1.2.2.4	22.3. SE VERIFICAN LOS INDICIOS DE DETERIORO DE LOS ACTIVOS POR LO MENOS AL FINAL DEL PERIODO CONTABLE?	SI	SI se verifican los indicios de deterioro, de acuerdo con los siguientes parámetros: 1. Acorde a lo establecido en el Manual de Políticas Contables vigente, CAPITULO I ACTIVOS numeral 4 Deterioro del valor de los Activos No Generadores de Efectivo, previo al cierre de vigencia se evalúa si existen indicios de deterioro de sus activos no generadores de efectivo y actúa de conformidad con lo normado. 2. Con la metodología para el cálculo del deterioro de la cartera sujeta a cobro coactivo, según la Resolución 3735 del 10 de diciembre de 2020. 3. En relación con el deterioro de las incapacidades con cobro administrativo, en la vigencia 2021 se determinó el cálculo y registro mediante la Resolución 2098 de 2021, emitida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial. Así, en la clasificación de la cartera por Edades se identifican aquellos valores que son de difícil cobro y por tanto se les da el tratamiento contable correspondiente, registrando el Deterioro de esta cartera, lo que permite reflejar la realidad económica de la misma.		
1.2.2.5	23. SE ENCUENTRAN PLENAMENTE ESTABLECIDOS LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN POSTERIOR PARA	SI	Los criterios de medición posterior de los hechos económicos corresponden a lo establecido en el Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno y sus modificaciones. Esta normatividad está reflejada dentro del Manual de Políticas Contables, en el cual, se establecieron los criterios de medición posterior, para algunos aspectos que se consideraron pertinentes, teniendo en cuenta sus necesidades,	0,94	

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
	CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?		particularidades y demás especificidades de su naturaleza y actividad que se desarrolla. De acuerdo con la actualización más reciente del Manual de Políticas Contables, establecida con la Resolución 2757 de 2022, los siguientes numerales del Manual guían la medición posterior de las cuentas: CAPITULO I. ACTIVOS 1.4. de Cuentas por Cobrar, 2.3 de Propiedades, Planta y Equipo, 3.3. de Activos Intangibles; CAPITULO II PASIVOS 1.3. de Préstamos por Pagar, 2.4. de Cuentas por Pagar, y 4.3. de Provisiones por litigios y demandas en contra de la Entidad.		
1.2.2.6	23.1. LOS CRITERIOS SE ESTABLECEN CON BASE EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	SI. El Manual de Políticas Contables se formuló de acuerdo con la naturaleza de la Entidad y se enmarca en el cumplimiento de lo dispuesto en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, expedidas por la CGN. En el contenido del Manual se establecieron los criterios de medición posterior cuando se cumplen las condiciones para su reconocimiento de acuerdo con las características propias de las actividades de la Entidad.		
1.2.2.7	23.2. SE IDENTIFICAN LOS HECHOS ECONÓMICOS QUE DEBEN SER OBJETO DE ACTUALIZACIÓN POSTERIOR?	SI	En el Manual de Políticas Contables del Consejo Superior de la Judicatura, actualizado según lo dispuesto en la Resolución 2757 del 29 de diciembre de 2022, se encuentran identificados los hechos económicos que deben ser objeto de actualización posterior, incluyendo su periodicidad. Específicamente los numerales que guían la medición posterior son: CAPÍTULO I ACTIVOS 1.4. de Cuentas por Cobrar, 2.3. de Propiedades, Planta y Equipo, 3.3. de Activos Intangibles, CAPÍTULO II PASIVOS 1.3. de Préstamos por Pagar, 2.4 de Cuentas por Pagar y 4.3. de Provisiones por litigios y demandas en contra de la Entidad.		
1.2.2.8	23.3. SE VERIFICA QUE LA MEDICIÓN POSTERIOR SE EFECTÚA CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	La medición posterior se efectúa con base en los criterios establecidos en el Marco Normativo Contable, el Manual de Políticas Contables de la Entidad y lo dispuesto por la Contaduría General Nación en su doctrina y normatividad vigente. En la vigencia 2022 la medición posterior se efectuó bajo la aplicación de los siguientes criterios: 1. Para el deterioro de cartera son aplicados criterios de la Resolución 3735 de 2020, su cálculo es automático y uniforme al nivel nacional con el uso del Sistema de Gestión de Cobro Coactivo, G.C.C. 2. El cálculo del deterioro de cartera de incapacidades con cobro administrativo se atiende la Resolución 2098 de diciembre 30 de 2021, por medio de la cual se crea la metodología. 3. La depreciación de bienes se calcula mensualmente aplicando lo definido en el Manual de Políticas Contables, proceso automatizado a través de SICOF, con parametrización Centralizada por grupos de inventarios. 4. La información del Pasivo Litigioso se actualiza de acuerdo con el uso de una hoja de cálculo en Excel provista por el proveedor de la información. 5. La información de Beneficios a empleados se realiza por responsables de Recursos Humanos en el Sistema de Información de Nómina EFINOMINA. Según lo anteriormente señalado, la División. de Contabilidad usa los insumos que recibe de los procesos productores de información y controla saldos y razonabilidad de las cifras para la correspondiente revelación contable realizando lo que dispone el Manual de Políticas Contables y las resoluciones internas expedidas en atención a la normatividad vigente en el tema.		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
1.2.2.9	23.4. LA ACTUALIZACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS SE REALIZA MANERA OPORTUNA?	PARCIALMENTE	<p>Existe revelación de información en la medida que se van identificando los hechos económicos, siendo permanente el reconocimiento contable y registro, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Políticas Contables adoptado por la Entidad y atendiendo las fechas establecidas en el calendario de cierres contables establecido por la Contaduría General de la Nación.</p> <p>Respecto a las conciliaciones de Propiedad, Planta y Equipo, vale indicar que al cierre de la vigencia 2022 no se observan diferencias a Nivel Nacional, lo que demuestra mejora del control y oportunidad en la depuración de posibles partidas conciliatorias.</p> <p>Adicionalmente, en relación con la información de las conciliaciones de la cartera ejemplarizante, relacionadas con el reconocimiento de los intereses de mora, registrados en cuentas de control, las Direcciones Seccionales de Cali y Pereira, presentan diferencias en el registro de los saldos que refleja la cuenta contable y lo reportado por el Área de Talento Humano. Sin embargo, tales diferencias fueron detectadas y ajustadas en el mes de enero de 2023. Respecto de lo cual es preciso señalar que los valores que difieren entre las dos informaciones no son relevantes.</p>		
1.2.2.10	23.5. SE SOPORTAN LAS MEDICIONES FUNDAMENTADAS EN ESTIMACIONES O JUICIOS DE PROFESIONALES EXPERTOS AJENOS AL PROCESO CONTABLE?	SI	<p>Adicional al criterio de la División de Contabilidad, se tiene en cuenta los siguientes juicios externos para las mediciones:</p> <p>1. Concepto Técnico de la Contaduría General de la Nación Número 20172000107351 del 11 de diciembre de 2017, con carácter vinculante, donde conceptúa que: verificadas las características especiales de la cartera del CSJ, resulta técnico y ajustado a los requerimientos de la Norma de cuentas por cobrar y las prescripciones contables sobre el deterioro de cartera, la definición de las variables ajustadas al tipo de sanción, concepto y especialidad, así como el procedimiento de la calificación del deterioro, de acuerdo con la metodología presentada por la entidad.</p> <p>2. Metodología de la Agencia Nacional de Defensa Judicial para el valor a registrar del pasivo litigioso. Al respecto, se expidió la Resolución No. 3288 de 2018, por medio de la cual adoptó la metodología y herramienta sugerida por la Agencia Nacional de la Defensa Judicial del Estado en su Resolución 353 de 2016, para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales y trámites arbitrales en contra de la Rama Judicial, la cual se ajusta a los criterios de medición y revelación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.</p>		
1.2.3.1.1	24. SE ELABORAN Y PRESENTAN OPORTUNAMENTE LOS ESTADOS FINANCIEROS A LOS USUARIOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?	SI	<p>En la vigencia 2022, para la elaboración de los Estados Financieros se siguieron los lineamientos establecidos en el Manual de Políticas Contables vigente y dentro de los plazos establecidos por la Contaduría General de la Nación y SIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Su reporte se realizó así:</p> <p>1. Se publicaron de manera trimestral a través de la página web de la Rama Judicial para la consulta de los usuarios interesados.</p> <p>2. Fueron presentados a la Contaduría General de la Nación, en forma trimestral a través del CHIP y con la oportunidad requerida.</p> <p>3. Se reportaron a la Contraloría General de la República en el reporte de la cuenta que se realiza en el Sistema SIRECI.</p> <p>4. Al Congreso de la República como parte de informe anual en cumplimiento del artículo 80 de la Ley 270 de 1996, en el informe de la vigencia 2021.</p>	1,00	
1.2.3.1.2	24.1. SE CUENTA CON UNA POLÍTICA, DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA	SI	<p>Las directrices relacionadas con la divulgación de los Estados Financieros se encuentran en:</p> <p>1. Manual de Políticas Contables, Capítulo V denominado Políticas Contables para los Estados Financieros. Este Manual al</p>		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
	LINEAMIENTO PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?		cierre de la vigencia 2022 había sido actualizado mediante Resolución 2757 de 2022, expedida por la DEAJ. 2. Procedimiento para la Elaboración y Presentación de Estados Financieros con Propósito de Información General, P AFP 11 versión 3, dispuesto en el SIGCMA, donde se indica la oportunidad en la presentación de la información financiera. Este procedimiento termina con la publicación de los estados financieros en la página web de la Rama Judicial y en lugar visible de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.		
1.2.3.1.3	24.2. SE CUMPLE LA POLÍTICA, DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO ESTABLECIDA PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	SI	En la vigencia 2022, hubo publicación de los Estados Financieros de manera trimestral en la página web de la Rama Judicial, en el espacio asignado para la Unidad de Presupuesto, cumpliendo los lineamientos del Manual de Políticas Contables y el Procedimiento para la Elaboración y Presentación de Estados Financieros con Propósito de Información General, el cual se encuentra aprobado por el SIGCMA, P AFP 11 versión 3. Así mismo, se evidencia que los Estados Financieros de la vigencia 2021 hicieron parte del Anexo 1 del Informe anual vigencia 2021, remitido en 2022, al Congreso de la República en cumplimiento del artículo 80 de la Ley 270 de 1996.		
1.2.3.1.4	24.3. SE TIENEN EN CUENTA LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD?	SI	Los Estados Financieros son fuente de información para los Comités de Sostenibilidad Contable y las decisiones que se toman en dicha instancia. Así mismo, la información reflejada en sus cuentas es base para la toma de decisiones en la gestión administrativa de la Entidad por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Seccionales de Administración Judicial. De otra parte, con ocasión de las auditorías de tipo financiero de la Contraloría General de la República se toman decisiones que se ven reflejadas en algunos cambios en las revelaciones de las cuentas contables, como es el caso del reconocimiento de activos intangibles o sentencias.		
1.2.3.1.5	24.4. SE ELABORA EL JUEGO COMPLETO DE ESTADOS FINANCIEROS, CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE?	SI	De acuerdo con la consulta efectuada a la página web de la entidad, se estableció que los Estados Financieros de la Rama Judicial a 31 de diciembre de 2022, se componen de: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio, Notas a los Estados Contables con sus anexos, que son: Saldos y Movimientos Convergencia, Operaciones Recíprocas Convergencia e Inmuebles, así como la respectiva certificación suscrita por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial y la Contadora de la Entidad.		
1.2.3.1.6	25. LAS CIFRAS CONTENIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS COINCIDEN CON LOS SALDOS DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD?	SI	Se evidenció que el contenido de los Estados Financieros consolidados coincide con la información registrada en SIIF Nación II, en este sentido, los libros de mayor y balance y demás reportes producidos por SIIF Nación son la fuente de información a partir de los cuales se preparan. Los libros oficiales de la contabilidad se generan del Sistema de Información Financiera SIIF Nación.	1,00	
1.2.3.1.7	25.1 SE REALIZAN VERIFICACIONES DE LOS SALDOS DE LAS PARTIDAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	SI	Los saldos son verificados así: 1. La División de Contabilidad y los responsables de contabilidad de las Direcciones Seccionales verifican la información recibida de las demás áreas proveedoras de información en forma mensual y con especial énfasis al cierre de la vigencia, tal y como lo cita la Circular DEAJC22 54 del 05 dic 2022 Cierre Presupuestal y Contable Año 2022 Fenecimiento de Cuenta. 2. Para la generación de Estados Contables consolidados, la División de Contabilidad realiza verificaciones de las cuentas en la medida que se van realizando los registros en SIIF y solicita ajustes o aclaraciones si son necesarios. 3. Conjuntamente entre las áreas proveedoras de la información contable y la División de Contabilidad o áreas de contabilidad de las Direcciones Seccionales, se realiza la verificación de los saldos de las cuentas con conciliaciones y certificaciones suscritas por los responsables de los procesos.		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
1.2.3.1.8	26. SE UTILIZA UN SISTEMA DE INDICADORES PARA ANALIZAR E INTERPRETAR LA REALIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD?	SI	<p>Con respecto al análisis de la realidad financiera se tienen los siguientes indicadores:</p> <p>1. La Unidad de Presupuesto hace seguimiento a la Ejecución Presupuestal con la entrega de un informe mensual al Director Ejecutivo de Administración Judicial y al Consejo Superior de la Judicatura. Este informe incluye información relacionada con ejecución del presupuesto de la vigencia y del rezago presupuestal, tanto por unidad ejecutora como por Dirección Seccional.</p> <p>2. La División de Contabilidad hizo seguimiento a la Eficacia del Control Interno Contable generando resultados con corte al 30 de septiembre de 2022, midiendo la oportunidad de remisión de los informes, las conciliaciones entre los saldos que se reflejan en los estados financieros, la ausencia de partidas conciliatorias o diferencias con la información reportada por las diferentes dependencias proveedoras de información. Ello en aspectos evaluados en relación con conciliaciones bancarias, de cobro coactivo, de almacén, de beneficios a empleados e incapacidades.</p>	1,00	
1.2.3.1.9	26.1. LOS INDICADORES SE AJUSTAN A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y DEL PROCESO CONTABLE?	SI	<p>Sí se ajustan. Los indicadores establecidos permiten evidenciar el estado de la ejecución presupuestal y la eficacia del control interno contable, este último medido en función del flujo, oportunidad y depuración de información entre áreas con impacto contable, algunas de estas áreas concentran información de las cifras con mayor impacto sobre los Estados Financieros.</p>		
1.2.3.1.10	26.2. SE VERIFICA LA FIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA COMO INSUMO PARA LA ELABORACIÓN DEL INDICADOR?	SI	<p>Sí. Para la determinación de los indicadores, la Entidad obtiene la información del SIIF Nación y documentos suscritos por las Direcciones Seccionales, tales como conciliaciones suscritas tanto por contabilidad como por los procesos proveedores, quienes a su vez, tienen como fuente de información otros aplicativos y bases de datos que sirven de auxiliares de contabilidad, tales como: Sistema de Información de Inventarios SICOF, Sistema de Gestión de Cobro Coactivo GCC, Sistema de nómina EFINÓMINA, demandas en contra de la entidad sobre las cuales se estima el pasivo contingente litigioso y cifras de demandas en turno para ser pagadas preparadas bajo la responsabilidad del Grupo de Sentencias, incapacidades por cobrar, entre otros.</p>		
1.2.3.1.11	27. LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRESENTA LA SUFICIENTE ILUSTRACIÓN PARA SU ADECUADA COMPRENSIÓN POR PARTE DE LOS USUARIOS?	SI	<p>Sí. Dando cumplimiento a lo indicado en el Régimen de Contabilidad Pública y el Manual de Políticas Contables, la entidad prepara y presenta trimestralmente los Estados Financieros y sus Notas explicativas y en las mismas se revela información detallada de manera cualitativa y cuantitativa para su comprensión por parte de los usuarios.</p> <p>Adicional a las notas a los estados financieros fueron expedidos anexos de Saldos y Movimientos Convergencia, Operaciones Recíprocas Convergencia e Inmuebles.</p>	1,00	
1.2.3.1.12	27.1. LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CUMPLEN CON LAS REVELACIONES REQUERIDAS EN LAS NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DEL MARCO NORMATIVO APLICABLE?	SI	<p>Sí. Las Notas a los Estados Financieros con corte a diciembre de 2022 cumplen con las revelaciones mínimas requeridas por la norma vigente, en términos de medición, revelación y presentación, reflejando los movimientos y variaciones representativas que acontecieron. Situación similar se evidencia en los demás cortes trimestrales de la vigencia 2022. Se observó que las cuentas presentan las revelaciones conforme a las políticas establecidas.</p> <p>Así mismo, según verificación de las notas a los estados financieros con corte a diciembre de 2022, se destaca que no hay referencia a limitaciones y que dentro de las revelaciones hay información de Estimaciones y supuestos, Resumen de políticas contables, información de la base legal y de los negocios no previstos en SIIF Nación. Lo cual ayuda a comprender la naturaleza de la actividad financiera de la Entidad.</p>		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
1.2.3.1.13	27.2. EL CONTENIDO DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS REVELA EN FORMA SUFICIENTE LA INFORMACIÓN DE TIPO CUALITATIVO Y CUANTITATIVO PARA QUE SEA ÚTIL AL USUARIO?	SI	Si. Verificadas las notas a los Estados Financieros al corte 31 de diciembre de 2022, se tiene que las mismas presentan información útil y que proporcionan detalles que ayudan a los usuarios que requieren un detalle de este tipo.		
1.2.3.1.14	27.3. EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, SE HACE REFERENCIA A LAS VARIACIONES SIGNIFICATIVAS QUE SE PRESENTAN DE UN PERIODO A OTRO?	SI	Si, se evidencia que en las notas a los Estados Financieros al corte 31 de diciembre de 2022, se presenta información de la variación de los saldos de las cuentas frente al corte de la vigencia anterior, con explicación de las diferencias o principales aspectos necesarios para su comprensión. Particularmente se encuentra comparación de saldos de 2022 frente a 2021 en las notas 5, 7, 10, 14, 16, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28 y 29. En cada una de las notas mencionadas se dan los saldos y la variación de un periodo a otro.		
1.2.3.1.15	27.4. LAS NOTAS EXPLICAN LA APLICACIÓN DE METODOLOGÍAS O LA APLICACIÓN DE JUICIOS PROFESIONALES EN LA PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN, CUANDO A ELLO HAY LUGAR?	SI	Si. En las notas a los Estados Financieros al corte 31 de diciembre de 2022, se incluyó información respecto de metodologías usadas para la revelación de información y la aplicación de lo dispuesto en el Manual de Políticas Contables, específicamente se destaca el contenido de la Nota 4, denominada Resumen de Políticas Contables, Nota 3, denominada Juicios, Estimaciones, Riesgos y Corrección de Errores Contables y Nota 2, denominada Bases de Medición y Presentación Utilizadas. En general, se tiene información de las metodologías aplicadas para la medición inicial y posterior de los activos, pasivos, ingresos y gastos. A su vez, relaciona los conceptos emitidos por la Contaduría General de la Nación y que fundamentan algunos tratamientos contables.		
1.2.3.1.16	27.5. SE CORROBORA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA A LOS DISTINTOS USUARIOS DE LA INFORMACIÓN SEA CONSISTENTE?	SI	Si. La División de Contabilidad verifica que la información que recibe de los diferentes proveedores internos o externos guarde consistencia con la normatividad dispuesta en el Manual de Políticas Contables y lineamientos internos o externos sobre cada tema. La verificación sobre la información incluye actividades como conciliación de información, la revisión de saldos, realización de ajustes, entre otros. Adicionalmente, la consistencia de la información se sustenta en que la fuente única y autorizada de registro y consulta es SIF Nación tanto en la DEAJ como en las Direcciones Seccionales de Administración Judicial. A su vez, la publicación de información financiera se hace a través de medios institucionales, como el portal web de la Rama Judicial, garantizando una única fuente de comunicación y garantizando que es uniforme sin importar el usuario que la consulte.		
1.3.1	28. PARA LAS ENTIDADES OBLIGADAS A REALIZAR RENDICIÓN DE CUENTAS SE PRESENTAN LOS ESTADOS FROS EN LA MISMA? SI NO ESTÁ OBLIGADA A RENDICIÓN DE CUENTAS ¿SE PREPARA INFORMACIÓN FRA CON PROPÓSITOS ESPECÍFICOS QUE PROPENDAN POR	SI	El Consejo Superior de la Judicatura sí es una entidad obligada a hacer rendición de cuentas y en la vigencia 2022 presentó sus Estados Financieros a los grupos de valor, así: 1. Rendición de las cuentas anual al Congreso de la Republica mediante el informe anual en cumplimiento del artículo 80 de la Ley 270 de 1996, presentes en el Anexo 1 del Informe 2021 que fue remitido a dicha entidad y disponible en la página web del CSJ, 2. Divulgación trimestral en la página web, en el enlace de la Unidad de Presupuesto, 3. Remisión de información a la Contaduría General de la Nación en los plazos y condiciones establecidos en el CHIP, 4. Rendición electrónica de la cuenta SIRECI a la Contraloría General de la República para su verificación y ejercicio del control fiscal.	1,00	

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
	LA TRANSPARENCIA?				
1.3.2	28.1. SE VERIFICA LA CONSISTENCIA DE LAS CIFRAS PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS CON LAS PRESENTADAS EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS O LA PRESENTADA PARA PROPÓSITOS ESPECÍFICOS?	SI	Se establece que los estados financieros emitidos y publicados en 2022, no presentan diferencias con la información del SIIIF Nación, siendo consistente su contenido sin importar el medio de presentación o el usuario al que se dirigen.		
1.3.3	28.2. SE PRESENTAN EXPLICACIONES QUE FACILITEN A LOS DIFERENTES USUARIOS LA COMPRESIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRESENTADA?	SI	Dando cumplimiento a lo indicado en el Régimen de Contabilidad Pública y el Manual de Políticas Contables, la entidad prepara y presenta trimestralmente los Estados Financieros y sus Notas explicativas. En dichas notas se revela información detallada de manera cualitativa y cuantitativa para su comprensión por parte de los usuarios. Adicional a las notas a los estados financieros fueron expedidos anexos de 1. Saldo y Movimientos Convergencia, 2. Operaciones Recíprocas Convergencia e 3. Inmuebles. Este último anexo mencionado con información de terrenos, construcciones en curso y edificaciones. Se cumple con las revelaciones requeridas por la norma vigente, en términos de medición, revelación y presentación, reflejando los movimientos y variaciones representativas que acontecieron, especialmente dando cumplimiento a las particularidades que señala el Manual de Políticas Contables de la entidad.		
1.4.1	29. EXISTEN MECANISMOS DE IDENTIFICACIÓN Y MONITOREO DE LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE?	SI	Si, el proceso de gestión financiera y presupuestal cuenta con un mapa de riesgos en donde están incluidas las áreas que hacen parte del proceso. Este Mapa de Riesgos fue actualizado el 9 de agosto de 2021, y, en relación con la actividad contable se identifican los siguientes: Estados Financieros no razonables o extemporáneos e Incumplimiento en la aplicación de las normas contables. En la vigencia 2022, el monitoreo del Mapa de Riesgos fue realizado trimestralmente.	1,00	
1.4.2	29.1. SE DEJA EVIDENCIA DE LA APLICACIÓN DE ESTOS MECANISMOS?	SI	El registro de la identificación y monitoreo de los riesgos contables queda plasmado en el mapa de riesgos vigente y su seguimiento trimestral. En relación con los controles contables se destacan los siguientes: Actualización del Manual de Políticas Contables, medición de la eficacia del control interno contable, conciliaciones suscritas por los responsables de los procesos, seguimiento a las partidas conciliatorias que se identificaron y a las acciones de mejora de planes de mejoramiento.		
1.4.3	30. SE HA ESTABLECIDO LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y EL IMPACTO QUE PUEDE TENER, EN LA ENTIDAD, LA MATERIALIZACIÓN DE LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE?	SI	De acuerdo con el mapa de riesgos del proceso de gestión financiera y presupuestal en su versión actualizada al 09 de agosto de 2021, se evidencia que se tienen identificados probabilidades e impactos (inherentes y residuales) de los riesgos establecidos, de acuerdo con la aplicación de la metodología definida por el SIGCMA en la entidad.	1,00	
1.4.4	30.1. SE ANALIZAN Y SE DA UN TRATAMIENTO ADECUADO A LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE EN FORMA PERMANENTE?	SI	Se evidencia que, en lo referente a las actividades contables, en el mapa de riesgos, versión agosto 09 de 2021, los controles formulados se articulan con la gestión permanente del proceso y presenta información según la cual, como resultado de la administración de sus 2 riesgos contables, que son 1. Estados Financieros no razonables o extemporáneos y 2. Incumplimiento en la aplicación de las normas contables, se tiene severidad baja. El tratamiento propuesto a través de controles y opciones de manejo valora los riesgos residuales, es decir una vez aplicados los controles, se encuentran zonas de riesgo bajo.		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
1.4.5	30.2. LOS RIESGOS IDENTIFICADOS SE REVISAN Y ACTUALIZAN PERIÓDICAMENTE?	SI	Se pudo establecer que la Unidad de Presupuesto, a la cual pertenece la División de Contabilidad, la última vez que realizó actualización de su mapa de riesgos fue el 09 de agosto de 2021.		
1.4.6	30.3. SE HAN ESTABLECIDO CONTROLES QUE PERMITAN MITIGAR O NEUTRALIZAR LA OCURRENCIA DE CADA RIESGO IDENTIFICADO?	SI	Los controles y opciones de manejo están establecidos y se encuentran descritos en el contenido del mapa de riesgos del proceso de gestión financiera y presupuestal, en el que está incluido lo correspondiente a la Div. de Contabilidad. Dicho mapa fue actualizado el 09 de agosto de 2021.		
1.4.7	30.4. SE REALIZAN AUTOEVALUACIONES PERIÓDICAS PARA DETERMINAR LA EFICACIA DE LOS CONTROLES IMPLEMENTADOS EN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO CONTABLE?	SI	La División de Contabilidad realizó autoevaluación de los aspectos de riesgo de sus actividades, producto de lo cual, actualizó el contenido de su mapa de riesgos en la vigencia 2021. Adicionalmente en la vigencia 2022 realizó automedición de Indicadores de Eficacia del Control Interno Contable. Evidencia de lo anterior, son los resultados presentados a septiembre de 2022 con aspectos evaluados en relación con conciliaciones bancarias, de cobro coactivo, de almacén, de beneficios a empleados e incapacidades. Determinando aspectos de oportunidad y porcentaje de diferencias con el proceso proveedor de información, entre otros. Esto por cada una de las Direcciones Seccionales y así buscar la mayor razonabilidad de los estados financieros de la entidad.		
1.4.8	31. LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN EL PROCESO CONTABLE POSEEN LAS HABILIDADES Y COMPETENCIAS NECESARIAS PARA SU EJECUCIÓN?	SI	La planta de personal de la División de Contabilidad y personal del proceso contable de las Direcciones Seccionales cumplen con los requisitos de perfil establecidos para desempeñar sus funciones de acuerdo con los cargos de la planta. Adicionalmente, en la Unidad de Presupuesto se cuenta con apoyo por parte de los líderes del SIGCMA, para afianzar las competencias del proceso.	1,00	
1.4.9	31.1. LAS PERSONAS INVOLUCRADAS EN EL PROCESO CONTABLE ESTÁN CAPACITADAS PARA IDENTIFICAR LOS HECHOS ECONÓMICOS PROPIOS DE LA ENTIDAD QUE TIENEN IMPACTO CONTABLE?	SI	Las personas involucradas en el proceso contable tanto en el nivel central como en la Direcciones Seccionales tienen la formación académica y experiencia necesarias para el cumplimiento de sus funciones, así mismo, disponen de capacitaciones ocasionales por parte de SIIF Nación para realizar las actividades del proceso contable del Consejo Superior de la Judicatura. En la mayoría de casos, los contadores públicos que hacen parte del proceso contable en las Direcciones Seccionales están vinculados a la planta de personal permanente.		
1.4.10	32. DENTRO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN SE CONSIDERA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	SI	Según consulta al Plan de Formación de la Rama Judicial para la vigencia 2022, no se incluyeron temas que específicamente estén relacionados con el proceso contable o financiero. A través de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla se ofreció formación básica en competencias de los empleados administrativos y judiciales y otros subprogramas, y, el personal de la División de Contabilidad y demás áreas relacionadas con el proceso contable podían acceder a dichos contenidos. Lo anterior, se complementó con capacitaciones de la Contaduría General de la Nación y SIIF en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	1,00	
1.4.11	32.1. SE VERIFICA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN?	SI	La ejecución y verificación del plan de capacitación, se encuentra en cabeza de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla. La División de Contabilidad difunde la información de las actualizaciones o capacitaciones en las cuales tiene conocimiento y facilita la participación de los miembros del equipo tanto en Nivel Central, como en las Seccionales.		

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

CODIGO	NOMBRE	CALIFICA_ CION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICA CION TOTAL (Unidad)
1.4.12	32.2. SE VERIFICA QUE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DESARROLLADOS APUNTAN AL MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES?	SI	El contenido temático del Plan de Formación es establecido por la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla. Para la vigencia 2022 no aplica esta verificación para la División. de Contabilidad, dado que no realizaron eventos donde se incluyeran contenidos de tipo contable.		

Fuente: Unidad de Auditoría
Elaborado: Unidad de Auditoría

2.2 Valoración Cualitativa Control Interno Contable - Vigencia 2022

A continuación, se relacionan las principales fortalezas, debilidades y avances del control Interno contable, de acuerdo con el análisis de la información recopilada por el equipo auditor.

Al respecto, es preciso indicar que el formato de reporte del CHIP permite el envío de textos de máximo 2.000 caracteres incluidos los espacios, por lo cual, lo reportado se realizó en forma resumida y en los siguientes numerales se presenta en forma completa.

2.2.1 Fortalezas

1. Los líderes del proceso contable a nivel nacional mantienen permanente comunicación con los proveedores de información financiera, facilitando el flujo de información que tiene efectos en los Estados Financieros Consolidados.
2. En general, los proveedores de información financiera y los líderes del proceso contable a nivel nacional atienden las directrices impartidas por la Alta Dirección, proporcionando niveles de confiabilidad en la uniformidad de criterios.
3. Los líderes del proceso contable imparten las directrices requeridas para el tratamiento de los hechos económicos que impactan los Estados Financieros Consolidados, atendiendo los cambios que en aspectos contables son reglados por la Contaduría General de la Nación.

2.2.2 Debilidades

1. La compleja estructura de la Rama Judicial, requiere la implementación de herramientas tecnológicas, que son de difícil consecución en el mercado de tecnologías de la información. Por lo que se hace necesario utilizar otros mecanismos, como hojas de cálculo en Excel; tal situación constituye un riesgo en la calidad, oportunidad y verificación de la información, considerando que los datos en Excel son susceptibles de modificar, sin los controles necesarios para el resultado que de ellos se extrae.

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

2. A pesar de que la Entidad ha adelantado procesos de depuración de la información relacionada con las transacciones bancarias, sin embargo, aún existen algunas diferencias de las vigencias 2018 a 2022, cuyos valores no son representativos frente al saldo total de la cuenta de bancos, pero si presentan diferencias entre los extractos bancarios y lo contenido en los Estados Financieros.
3. En la Nota a los Estados Financieros Consolidados No. 16.2 “Avances y Anticipos Entregados”, se evidencia que el anticipo entregado al contratista Proyectamos Colombia por valor de \$621.255.447, no corresponde ni al número del contrato, ni al objeto contractual, dado que realmente corresponde al contrato No. 196 de 2021.
4. Una vez analizados los Avances y Anticipos entregados a contratistas, se evidencia que existen saldos pendientes por legalizar de las vigencias 2018, 2020 y 2021, con porcentajes que oscilan entre 66% y 87%. Generando así que se venzan las pólizas expedidas para amparar el buen manejo y correcta inversión del anticipo.
5. El Estado de Situación Financiera con corte al 31 de diciembre de 2022 aportado por la Dirección Seccional de Barranquilla, se evidenció que el saldo reportado para la cuenta 16 de Propiedad Planta y Equipo por valor de \$-1.904.117.363 es errado, toda vez que el saldo real de esta cuenta asciende a la suma de \$65.013.495.558 y como beneficio de auditoria esta situación fue corregida oportunamente. Vale mencionar que ambos documentos se encuentran debidamente suscritos por los responsables de la información.
6. Se evidencian debilidades en la elaboración de las Notas al Estado de la Situación Financiera de la Coordinación Administrativa de Riohacha, por cuanto que en la Nota No. 4 RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES, el salario indicado para los Bienes de Consumo Controlado corresponde al de la vigencia 2020 (\$438.802), y no al establecido para la vigencia 2022 (\$500.000) lo cual no coincide a la información actualizada para la vigencia mediante la Resolución No.2757 del 29 de diciembre de 2022 por la cual se actualiza el Manual de Políticas Contables de la Entidad.
7. Al revisar la Nota al Estado de Situación Financiera consolidado al cierre de la vigencia 2022, No. 26 CUENTAS DE ORDEN se encuentra lo siguiente:

“Nota 26 26.1. Cuentas de Orden Deudoras:

En la subcuenta 831510 Propiedades, planta y equipo, La seccional de Bucaramanga registro pérdida de control del activo, proceso reivindicatorio 2019-00008-00 inmueble ubicado en el municipio del socorro en la carrera 15 N 14-22 matrícula 321-6440”

Entre tanto la misma nota en la Dirección Seccional de Bucaramanga indica:

“NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

26.1. Cuentas de orden deudoras

Desde la vigencia 2022 se refleja la pérdida de control del inmueble ubicado en la carrera 15 N 14-22 matrícula inmobiliaria 321-6440 del Municipio del Socorro, respecto de este inmueble se adelanta proceso jurídico civil 2019-00008-00- para la reivindicación del mismo.”

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

Evidenciándose imprecisión en la información contenida en la nota del estado consolidado.

8. Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 7349 del 05 de diciembre de 2017 que actualiza la conformación y reglamentación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las diferentes Direcciones Seccionales, como una instancia asesora del Área Contable y Financiera, específicamente el artículo cuarto que establece que: “El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable sesionará ordinariamente cada tres meses y extraordinariamente cada vez que el Director Ejecutivo de Administración Judicial y/o el Presidente del Comité lo considere necesario...”.

Este comité tiene entre otras funciones las de recomendar las acciones administrativas necesarias para la depuración de la información contable y asesorar al Director Ejecutivo la formulación de los procedimientos que aseguren la sostenibilidad del sistema contable.

Durante la vigencia 2022 se debieron realizar mínimo cuatro sesiones sin embargo en la DEAJ y Direcciones Seccionales de Bucaramanga, Villavicencio, Popayán, Montería, Cali y Pereira no se realizaron las sesiones ordinarias mínimas establecidas.

Los temas tratados en las reuniones de los Comités del Nivel Central y las diferentes Direcciones Seccionales, entre otros se encuentran:

- ✓ Actualización, individualización y depuración de los inventarios, así como legalización de las entradas y salidas de almacén.
- ✓ Reclasificación de elementos en el aplicativo SICOF, para subsanar las diferencias presentadas en las conciliaciones entre almacén y contabilidad.
- ✓ Presentación de Informes de Inventarios, toma física, bajas etc.
- ✓ Seguimiento al recobro de incapacidades.
- ✓ Presentación de Informes de saldos de Cobro Coactivo.
- ✓ Actualización de procesos jurídicos.
- ✓ Diferencias presentadas entre el pasivo litigioso y en Ekogui.
- ✓ Socialización y gestión de actividades para el cierre financiero y contable.

2.2.3 Avances obtenidos respecto de las evaluaciones en periodos anteriores

1. La gestión adelantada por instancias como los Comités Técnicos de Sostenibilidad Contable y Comités de Evaluación de Cartera, proporciona mejoras en la información que reflejan los Estados Financieros Consolidados, que resultan de ejercicios de depuración y ajustes a temas relevantes, tales como recobro de incapacidades, deterioro de cartera y administración de activos fijos, entre otros.
2. La implementación de formatos estandarizados para el control de cifras permite mejorar la oportunidad en la detección de errores o desviaciones al control interno contable; además, de facilitar la verificación y análisis de las cifras incorporadas en los Estados Financieros Consolidados.

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

- Respecto a las Conciliaciones de Almacén es de resaltar, que al cierre de la vigencia 2022 no se observan diferencias quedando conciliados los saldos entre Almacén y Contabilidad a Nivel Nacional.

3 CONCLUSIONES

Según la estructura del aplicativo CHIP, dispuesto por la Contaduría General de la Nación, para la evaluación del Control Interno Contable las calificaciones relacionadas al grado de cumplimiento y efectividad del control interno contable, del reporte efectuado por la Unidad de auditoría el 27 de febrero de 2023, presenta un resultado que se ubica en el rango de **EFICIENTE** con un resultado de 4.91.

No obstante el nivel alcanzado, es preciso indicar que el mejoramiento continuo debe ser permanente, y en ese sentido deben propiciarse actividades de fortalecimiento del Sistema de Control Interno Contable orientadas al cumplimiento y efectividad de las etapas del proceso contable, la rendición de cuentas y la gestión del riesgo contable.

4 RECOMENDACIONES

Las siguientes son recomendaciones que se plantean en procura del mejoramiento continuo del sistema de control interno en su componente contable. Estas recomendaciones corresponden a la ampliación de lo reportado en el CHIP, ya que en el mismo solo se puede realizar envío de textos de máximo 2000 caracteres incluidos los espacios.

- Con el propósito de socializar los cambios introducidos en la actualización del Manual de Políticas Contables y sus efectos en los Estados Financieros Consolidados, es importante agendar en la primera sesión del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del 2023, lo ordenado por la resolución 2757 del 29 de diciembre de 2022.
- Como un ejercicio de retroalimentación, tratar en la agenda de los encuentros financieros, las situaciones que evidencien errores en la elaboración de las diferentes conciliaciones, de tal suerte que permita al equipo financiero a nivel nacional, interiorizar la importancia de su labor a partir de las experiencias vividas por sus pares.
- Se requiere realizar la depuración de la información relacionada con las transacciones bancarias, a fin de reflejar de manera fiel los hechos económicos de la entidad.
- Se sugiere incorporar en las minutas contractuales obligaciones relacionadas con el plazo máximo de legalización de los anticipos y avances entregados a contratistas, así como, de la presentación de informes periódicos relacionados con la ejecución de los mismos, vinculando a los responsables de contabilidad, con el propósito de ejercer mayor control sobre los recursos para que se reflejen oportunamente en los Estados Financieros. Evitando que se materialicen riesgos derivados del incumplimiento de los contratos.

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

5. Se debe realizar una verificación más minuciosa por parte de los responsables tanto en las Direcciones Seccionales como en el Nivel Central, de la información reportada para la consolidación de los estados financieros al cierre de la vigencia, a fin de que el caso evidenciado en la Seccional de Barranquilla no se vuelva a presentar.
6. Cuando se utilicen formatos con información preexistente, es importante actualizar la información básica de cada vigencia para que no se presenten casos como el evidenciado en Coordinación Administrativa de Riohacha.
7. Se requiere que en las notas consolidadas del cierre de vigencia se incorpore información amplia y suficiente, en concordancia con lo reportado por las DSAJ, a fin de evitar imprecisiones como lo evidenciado en el caso de Bucaramanga.
8. Dado que los Comités Técnicos de Sostenibilidad Contable, son una herramienta con la que cuentan los Directores Seccionales para depurar las inconsistencias que presentan los diferentes procesos proveedores de información contable y por las cuales se reflejan cifras en los Estados Financieros Consolidados, que desvirtúan la realidad financiera de la Entidad, se sugiere que el Nivel Central y las Direcciones Seccionales de Bucaramanga, Villavicencio, Popayán, Montería, Cali y Pereira den cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 7349 del 05 de diciembre de 2017.
9. Con el propósito de realizar una mejor gestión de riesgos y hacer un debido seguimiento es importante que se determine en el mapa de riesgos la frecuencia con la que se realiza la actividad susceptible de riesgo y se registre el resultado del seguimiento del trimestre para todos los riesgos, lo cual redundará que sea posible evidenciar la efectividad del control y gestionar los riesgos de manera aceptable tendiendo a reducir su impacto o probabilidad.



YULY MARIBELL FIGUEREDO DE RONDÓN
Directora Unidad

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019

ANEXO No. 1 SOPORTE REPORTE DE LA EVALUACIÓN



**CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**

Web Entidad



MINISTERIO DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

> Datos de la Entidad
> Datos Básicos
> Datos Complementarios
> Responsables
> Solicitud Cambio Estado
> Operaciones Recíprocas
> Consultas
> Datos de Entidad
> Histórico Envíos
> Bodega
> Certificación Código
Institucional
> Certificado Entidad Contable Pública

Histórico de Envíos

12400000 - Consejo Superior de la Judicatura

Estado: ACTIVO

SubEstado: NINGUNO

Categoría	Periodo	Formulario	Fecha Recepción Contaduría	Fecha Envío Entidad	Estado	Medio	Tipo
EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE	2022-01-12	CGN2016_EVALUACION_CONTROL_INTERNO_CONTABLE	2023-02-27 18:08:40.0	2023-02-27 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría

CÓDIGO F-EVAI-11	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ CENDOJ-SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional del SIGCMA
VERSIÓN 2.0	FECHA 01/02/2019	FECHA 26/03/2019	FECHA 22/05/2019